



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA:

Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo, décimo y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19 y 20, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85, 86 y 103, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 113, 117, fracción II; 136, 183, párrafo segundo, 184, 186, 187, 188, 255, párrafo segundo y 256, párrafo primero, del Reglamento del Senado de la República; en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas y Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en el Acuerdo de las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, relativo al formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionadas y Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tienen a bien emitir el presente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. El 7 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6o, 73, 76, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia que entró en vigor al día siguiente de su publicación estableciendo en el artículo 6o, apartado A, fracción VIII, párrafos octavo, décimo y décimo primero, las disposiciones siguientes:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

...

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.”

SEGUNDO. Bajo esta tesitura, el 9 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública entrando en vigor al día posterior de su publicación. En concordancia con las disposiciones constitucionales establecidas en el artículo 6o, apartado A, fracción VIII, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 18 determinó lo siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Artículo 18. El Instituto estará integrado por siete Comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado que deba cubrir la vacante; garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso.

Este proceso de nombramiento se hará de conformidad con lo establecido en la Constitución, esta Ley y el Reglamento del Senado de la República. Deberá iniciarse en un plazo no mayor a sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo el Comisionado que deje su puesto.

...

...

...

En la conformación del Instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género.”

TERCERO. Asimismo, el artículo 19 de dicho ordenamiento establece que: *“Para el nombramiento de las y los Comisionados del Instituto, el Senado de la República deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo”.*

CUARTO. En virtud de lo anterior, los criterios que la Cámara de Senadores debe considerar en el proceso de selección para las vacantes de Comisionado o Comisionada, se determinan en el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a saber:

I. Acordar el método de registro y evaluación de los aspirantes;

II. Hacer pública la lista de las y los aspirantes a Comisionada o Comisionado;

III. Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

IV. Hacer público el cronograma de audiencias;

V. Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas, y

VI. El dictamen que se presente al Pleno a propuesta de los grupos parlamentarios deberá hacerse público al menos un día antes de su votación.”

QUINTO. De conformidad con los artículos 6o, párrafo décimo de la fracción VIII, del apartado A, y 95 de nuestra Carta Magna, así como el 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los candidatas a Comisionadas o Comisionados para ocupar dicho cargo deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

SEXTO. Por otra parte, Oscar Mauricio Guerra Ford y Rosendoevgueni Monterrey Chepov concluyeron el 31 de marzo de 2022 el periodo para el que fueron nombrados Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SÉPTIMO. Con el propósito de cubrir los cargos disponibles en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el 2 de marzo de 2022, el Pleno del Senado de la República aprobó el **“ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.”**

OCTAVO. Posteriormente, el 14 de marzo bajo el oficio **JCP/ST/LXV/0132/22** la Junta de Coordinación Política envió a las Comisiones dictaminadoras el listado y los expedientes correspondientes a las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Recibido el listado y expedientes, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, enviaron a sus integrantes copia de los mismos para que tuvieran los elementos necesarios para analizar los perfiles.

NOVENO. En cumplimiento a la **BASE NOVENA** del Acuerdo mencionado en la consideración VII que a la letra dispuso que *“las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia acordarán el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos”*, estas Comisiones se reunieron de manera extraordinaria el 18 de marzo de 2022, para analizar, aprobar y suscribir el **ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DÉCIMO. En ese contexto, y tomando en cuenta el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emitió la convocatoria pública, mismo que tiene por objeto determinar el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el Acuerdo de las Comisiones Unidas citado anteriormente, se estableció el siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO Y ANÁLISIS

1. Atendiendo lo establecido en la **BASE DÉCIMA** del *“Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”*, se llevó a cabo el análisis de las y los candidatos, así como de sus expedientes conforme a los requisitos de elegibilidad y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad señalados en las siguientes Bases:

PRIMERA

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- d) Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- e) No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

TERCERA

1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas.
2. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento de la candidata o candidato.
 - Credencial para votar o del pasaporte oficial del aspirante.
3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
4. De haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
5. Una exposición breve de su proyecto de trabajo.
6. Exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

2. Para efecto de verificar el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Bases Primera y Tercera de la Convocatoria, y de conformidad con el Acuerdo relativo al formato y metodología de evaluación de las y los candidatas, se procedió a revisar cada uno de los expedientes registrados de acuerdo con el listado remitido a estas Comisiones dictaminadoras para efectuar el llenado correspondiente de las cédulas de validación documental que se remitirán a la Junta de Coordinación Política; sin embargo, es importante y necesario dejar constancia en el presente dictamen la acreditación de cada uno de los requisitos de Ley de las y los aspirantes, resultando lo siguiente:

01 C. Ana Yadira Alarcón Márquez:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

02 C. Mireya Arteaga Dirzo:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitar para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

03 C. Hertino Avilés Alvabera:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

04 C. Daniel Balboa Verduzco:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

05 C. Rosa María Bárcena Canuas:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

06 C. Ramón Becerra Reynoso:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

07 C. Julio César Bonilla Gutiérrez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

08 C. Josefina Buxadé Castelán:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

09 C. Miguel Castillo Martínez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

10 C. Juan Carlos Chávez Martínez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

11 C. Claudio Cirio Romero:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

12 C. Vanessa Díaz Rodríguez:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

13 C. Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

14 C. José Orlando Espinosa Rodríguez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

15 C. Diego García Ricci:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

16 C. María de los Ángeles Guzmán García:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

17 C. Mucio Israel Hernández Guerrero:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

18 C. Marco Antonio Hernández Lara:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

19 C. Ileana Hidalgo Rioja:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

20 C. Benjamín Guillermo Hill Mayoral:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

21 C. Sergio Rubén Ibarra Casas:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

22 C. Cintia Aidee Jáuregui Serratos:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

23 C. Ricardo León Caraveo:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

24 C. Adi Loza Barrera:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

25 C. Rafael Luna Alviso:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

26 C. María Solange Maqueo Ramírez:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

27 C. Javier Martínez Cruz:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

28 C. Edgardo Martínez Rojas:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

29 C. Zulema Martínez Sánchez:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

30 C. Adela Mayen Villagrana:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

31 C. Krishna Gandy Medina Uribe:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

32 C. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

33 C. Evelia Elizabeth Monribot Domínguez:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

34 C. Luis Felipe Nava Gomar:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

35 C. Luis Gustavo Parra Noriega:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

36 C. Elsa Bibiana Peralta Hernández:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

37 C. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

38 C. José Agustín Pineda Ventura:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Información y Protección de Datos Personales.

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

39 C. Raúl Pineda Zepeda:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

nombramiento.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

40 C. Carlos de Jesús Ponce Beltrán:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

41 C. José de Jesús Ramírez Sánchez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

42 C. Víctor Romero Maldonado:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

43 C. Ricardo Salgado Perrilliat:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

44 C. Marina Alicia San Martín Reboloso:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

45 C. Palmira Tapia Palacios:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

46 C. Edgar Eduardo Téllez Padrón:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

47 C. Francisco Javier Varela Sandoval:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

48 C. Judith Minerva Vázquez Arreola:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

3. De acuerdo con los considerandos **PRIMERO** y **QUINTO** del *“Acuerdo de las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, relativo al formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionadas y Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”*, las Comisiones, realizaron una consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, a efecto de que emitieran una opinión no vinculante sobre las candidatas y los candidatos.

4. Aunado a lo anterior, estas Comisiones en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, diseñaron y ajustaron una cédula específica para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de las y los candidatos, la cual fue llenada por cada Grupo Parlamentario que integra a cada una de las Comisiones. A través de las cédulas de evaluación documental, las y los senadores valoraron los expedientes de cada uno de las y los candidatos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

través de la calificación de aspectos como formación académica; conocimiento y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, así como en gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción; plan de trabajo, etc.

El formato de la cédula se presenta a continuación.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL		
GRUPO PARLAMENTARIO:		
NOMBRE:		
Con base en la revisión de los documentos entregados se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
0 (sin evidencia) – 1 (regular)	2 (bueno)	3 (excelente)
1. Formación académica:		
0 - 1	2	3
Licenciatura	Maestría	Doctorado
2. Experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.		
0 - 1	2	3
Menos de dos años de experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	De dos a tres años de experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	Más de tres años de experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<p>3. Conocimiento en las materias y funciones propias de las personas Comisionadas, tales como: diseño, redacción y evaluación de instrumentos en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:</p>		
0 - 1	2	3
<p>Tiene conocimiento en dos materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Manejo de sistemas y archivos; • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.). 	<p>Tiene conocimiento en tres materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Manejo de sistemas y archivos; • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.). 	<p>Tiene conocimiento en cuatro o más materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Manejo de sistemas y archivos; • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.).
<p>4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados; así como participación en la generación de consensos e interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales:</p>		
0 - 1	2	3
<p>No tiene experiencia en órganos colegiados ni en la generación de consensos, ni en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales.</p>	<p>Ha participado en uno o dos órganos colegiados, pero no tiene experiencia o habilidad en la generación de consensos, ni en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales.</p>	<p>Ha participado en uno o dos órganos colegiados, y tiene experiencia o habilidad en la generación de consensos, y en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5. Habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos:		
0 - 1	2	3
No existe evidencia de esas habilidades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia de esas habilidades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia de esas habilidades en su curriculum o en su exposición de motivos, y además ha impartido cursos, diplomados o algún otro tipo de capacitación en materia de negociación y resolución de conflictos; y refiere una experiencia concreta en la materia.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social:		
0 - 1	2	3
No tiene experiencia en funciones de liderazgo.	Ha ocupado alguna vez la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.	Ha ocupado en dos o más ocasiones la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.
7. Vínculos con institutos académicos, de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales:		
0 - 1	2	3
No forma parte ni tiene relación con instituciones académicas o de investigación, y/o organizaciones sociales, civiles o comunitarias.	Forma parte o tiene relación con instituciones académicas o de investigación, y/o organizaciones sociales, civiles o comunitarias.	Refiere una experiencia concreta de trabajo con más de un instituto académico o de investigación, y/o organizaciones sociales, civiles o comunitarias.
8. Actividades de docencia, capacitación, divulgación u otras contribuciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos		



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:		
0 - 1	2	3
No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en alguno de los temas referidos, pero no de otras contribuciones.	Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en alguno de los temas referidos, y de haber realizado otras contribuciones.
9. Publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:		
0 - 1	2	3
No tiene publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción	Tiene de una a tres publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	Tiene de cuatro a más publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.
10. Trayectoria laboral:		
0 - 1	2	3
No refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos	Refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno	Refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción, pero no es verificable porque no entregó documentación que lo acredite.	manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción, lo cual es verificable en la documentación entregada.
11. Plan de Trabajo:		
0 - 1	2	3
El Plan de trabajo contiene un desarrollo mínimo o no aborda o explica suficientemente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.	El Plan de trabajo aborda y explica de manera suficiente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.	El Plan de trabajo aborda y explica de manera sobresaliente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.
El siguiente apartado no tiene una valoración numérica ya que a las y los candidatos no se les puede prejuzgar por actos que no han cometido, o por pertenecer o no a una institución partidista, ya que en el marco en la materia no existe impedimento legal alguno para hacerlo. En este sentido se hace una valoración enunciativa (marcar con una X).		
No ha sido militante partidista.	Fue militante partidista, ya no lo es.	Es militante partidista.
No tiene vínculos/relaciones familiares con personas en un cargo público de alto nivel.	Tiene vínculos/relaciones familiares con personas en un cargo público de alto nivel.	
Puntaje obtenido ____ de 33 posibles		

Cabe destacar que, por primera vez, estas Comisiones Unidas, haciendo eco a las solicitudes ciudadanas, pero acorde al principio de presunción de inocencia y considerando que las personas tenemos derechos políticos y ciudadanos claros que nos garantizan libertad de asociación, y a que en el marco en la materia no existe impedimento legal alguno para pertenecer a una institución partidista, en las cédulas las y los senadores integraron un



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

apartado sin valoración numérica, pero de valoración enunciativa sobre si las personas aspirantes son o fueron militantes en algún partido político, o si tienen vínculos o relaciones familiares con personas en un cargo público de alto nivel.

Dichas cédulas se remitirán a la Junta de Coordinación Política con el presente dictamen, no obstante, a continuación, se hace público el puntaje promedio que cada candidato obtuvo por las evaluaciones de todos los Grupos Parlamentarios.

Al respecto, es menester señalar que cada Comisión hizo el análisis de las cédulas referidas. Cada Grupo Parlamentario que integra a cada Comisión, hizo la entrega correspondiente de éstas a cada Presidencia con la salvedad de que el Grupo Plural, si bien entregó sus cédulas de forma extemporánea el lunes 28 de marzo de 2022 a la Comisión de Justicia, ésta no las remitió a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, coordinadora de este proceso, por lo que el día 1 de abril de 2022 el Grupo Plural las entregó directamente a esa Comisión aunque no tuviera representación en ella, en razón de lo cual los puntajes se vieron modificados, y el resultado final incluyendo esas cédulas quedó expresado de la manera en la que se muestra con posterioridad.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Grupo Parlamentario	No.
Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano	48
Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional	48
Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social	48
Grupo Parlamentario del Partido del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	48
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	48

COMISIÓN DE JUSTICIA	
Grupo Parlamentario	No.
Grupo Parlamentario del Partido del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	48
Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional	48
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	48



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano	48
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	27
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	48
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	27
Sin Grupo Parlamentario (Grupo Plural)	46

Con base en estas consideraciones, se muestran los resultados siguientes que fueron promediados de acuerdo con el número de cédulas recibidas.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
Alarcón Márquez Ana Yadira	29
Arteaga Dirzo Mireya	24
Avilés Alvabera Hertino	26
Balboa Verduzco Daniel	15
Bárcena Canuas Rosa María	24
Becerra Reynoso Ramón	18
Bonilla Gutiérrez Julio César	28
Buxadé Castelán Josefina	25
Castillo Martínez Miguel	28
Chávez Martínez Juan Carlos	18
Cirio Romero Claudio	21
Díaz Rodríguez Vanessa	24
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	30
Espinosa Rodríguez José Orlando	25
García Ricci Diego	22
Guzmán García María de los Ángeles	32
Hernández Guerrero Mucio Israel	22
Hernández Lara Marco Antonio	15
Hidalgo Rioja Ileana	25
Hill Mayoral Benjamín Guillermo	25
Ibarra Casas Sergio Rubén	21
Jáuregui Serratos Cintia Aidée	14
León Caraveo Ricardo	24
Loza Barrera Adi	20
Luna Alviso Rafael	15
Maqueo Ramírez María Solange	25



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
Martínez Cruz Javier	25
Martínez Rojas Edgardo	22
Martínez Sánchez Zulema	31
Mayen Villagrana Adela	13
Medina Uribe Krishna Gandy	15
Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	19
Monribot Domínguez Evelia Elizabeth	18
Nava Gomar Luis Felipe	29
Parra Noriega Luis Gustavo	30
Peralta Hernández Elsa Bibiana	24
Pigeon Solórzano Gerardo Roberto	25
Pineda Ventura José Agustín	24
Pineda Zepeda Raúl	11
Ponce Beltrán Carlos de Jesús	21
Ramírez Sánchez José de Jesús	21
Romero Maldonado Víctor	20
Salgado Perrilliat Ricardo	30
San Martín Reboloso Marina Alicia	30
Tapia Palacios Palmira	21
Téllez Padrón Edgar Eduardo	22
Varela Sandoval Francisco Javier	20
Vázquez Arreola Judith Minerva	18

Puntajes más altos (CATPC)			
Mujeres	Puntaje	Hombres	Puntaje
Alarcón Márquez Ana Yadira	29	Avilés Alvabera Hertino	26
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	30	Bonilla Gutiérrez Julio César	28
Guzmán García María de los Ángeles	32	Castillo Martínez Miguel	28
Martínez Sánchez Zulema	31	Nava Gomar Luis Felipe	29
San Martín Reboloso Marina Alicia	30	Parra Noriega Luis Gustavo	30
		Salgado Perrilliat Ricardo	30



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE JUSTICIA (CON CÉDULAS DEL GRUPO PLURAL)	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
Alarcón Márquez Ana Yadira	30
Arteaga Dirzo Mireya	28
Avilés Alvabera Hertino	28
Balboa Verduzco Daniel	17
Bárcena Canuas Rosa María	23
Becerra Reynoso Ramón	18
Bonilla Gutiérrez Julio César	28
Buxadé Castelán Josefina	29
Castillo Martínez Miguel	28
Chávez Martínez Juan Carlos	20
Cirio Romero Claudio	22
Díaz Rodríguez Vanessa	25
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	30
Espinosa Rodríguez José Orlando	27
García Ricci Diego	25
Guzmán García María de los Ángeles	32
Hernández Guerrero Mucio Israel	21
Hernández Lara Marco Antonio	19
Hidalgo Rioja Ileana	27
Hill Mayoral Benjamín Guillermo	27
Ibarra Casas Sergio Rubén	23
Jáuregui Serratos Cintia Aidée	15
León Caraveo Ricardo	25
Loza Barrera Adi	23
Luna Alviso Rafael	17
Maqueo Ramírez María Solange	32
Martínez Cruz Javier	27
Martínez Rojas Edgardo	26
Martínez Sánchez Zulema	32
Mayen Villagrana Adela	18
Medina Uribe Krishna Gandy	18
Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	21
Monribot Domínguez Evelia Elizabeth	22
Nava Gomar Luis Felipe	31
Parra Noriega Luis Gustavo	32
Peralta Hernández Elsa Bibiana	26
Pigeon Solórzano Gerardo Roberto	26



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE JUSTICIA (CON CÉDULAS DEL GRUPO PLURAL)	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
Pineda Ventura José Agustín	26
Pineda Zepeda Raúl	14
Ponce Beltrán Carlos de Jesús	23
Ramírez Sánchez José de Jesús	24
Romero Maldonado Víctor	24
Salgado Perrilliat Ricardo	31
San Martín Reboloso Marina Alicia	31
Tapia Palacios Palmira	22
Téllez Padrón Edgar Eduardo	22
Varela Sandoval Francisco Javier	24
Vázquez Arreola Judith Minerva	20

Puntajes más altos (CJ)			
Mujeres	Puntaje	Hombres	Puntaje
Alarcón Márquez Ana Yadira	30	Avilés Alvabera Hertino	28
Buxadé Castelán Josefina	29	Bonilla Gutiérrez Julio César	29
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	30	Castillo Martínez Miguel	28
Guzmán García María de los Ángeles	32	Nava Gomar Luis Felipe	31
Maqueo Ramírez María Solange	32	Parra Noriega Luis Gustavo	32
Martínez Sánchez Zulema	32	Salgado Perrilliat Ricardo	31
San Martín Reboloso Marina Alicia	31		

5. En el tenor de lo anteriormente señalado, y como fue mencionado en párrafos anteriores, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, abrieron un proceso de evaluación de las y los candidatos a la participación ciudadana, a través de una consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, mediante la cual emitieron opiniones no



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

vinculantes de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica, y por la que formularon preguntas relacionadas con las atribuciones y facultades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dirigidas de manera general a los participantes y que fueron planteadas por las y los senadores en las entrevistas respectivas.

Con base en los lineamientos emitidos en el considerando **QUINTO** del *“Acuerdo de las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, relativo al formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionadas y Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia”*, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de las más de 100 opiniones recibidas, más de 80 fueron entregadas en tiempo y forma, y fueron remitidas a las y los senadores integrantes de las Comisiones, publicadas, y serán enviadas a la Junta de Coordinación Política junto con el presente dictamen, para sus consideraciones.

Además, estas Comisiones recibieron a través de esta consulta pública 230 preguntas.

Las Secretarías Técnicas de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia organizaron las opiniones no vinculantes recibidas y revisaron que los documentos estuvieran relacionados directamente con la trayectoria profesional del aspirante. En este sentido, debe señalarse que el candidato 34 fue denunciado por nepotismo, tráfico de influencias y acoso sexual en un par de opiniones. Debido a esto, las Comisiones se dieron a la tarea de solicitar información relacionada con las denuncias a las instancias e instituciones académicas en las que el aspirante se ha desarrollado profesionalmente para que, conforme a sus competencias, informaran lo conducente para analizar esta situación, en tal sentido las respuestas recibidas sobre el tema señalaron que no existen quejas, denuncias o expedientes de tal aspirante en sus registros, la cual se adjunta al presente dictamen.

También se recibió una opinión negativa sobre la candidata 24, y en el mismo sentido las Comisiones para allegarse de toda la información correspondiente, solicitaron informe a la instancia respectiva, de la cual se adjunta la respuesta en sentido positivo para los efectos a que haya lugar.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6. Al respecto de las entrevistas realizadas por estas Comisiones, se aclara que su objeto principal fue garantizar el derecho de audiencia de las y los participantes, así como conocer su interés respecto a las razones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado, además de la posibilidad de exponer su trayectoria, experiencia y conocer de manera directa la visión que la o el candidato tiene sobre las materias de transparencia, rendición de cuentas, datos personales y combate a la corrupción, entre otros temas.

Las entrevistas se llevaron a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2022, de manera presencial y por orden alfabético como fue señalado en el listado de aspirantes por la Junta de Coordinación Política; sin embargo, se dio la posibilidad de que quien tuviera un impedimento justificable, pudiese efectuar su entrevista vía virtual. Tan solo dos candidatos la desarrollaron de esta manera.

En el tenor de lo descrito, debe señalarse que las Juntas Directivas de las Comisiones dictaminadoras acordaron realizar un cambio al formato y metodología para recorrer los horarios de las últimas dos entrevistas programadas el día 25 de marzo del presente año, por lo que las audiencias se realizaron en el siguiente orden en cuatro bloques:

22 de marzo de 2022, 09:00 hrs.

NOMBRE	HORARIO	
Alarcón Márquez Ana Yadira	09:00	09:30
Arteaga Dirzo Mireya	09:30	10:00
Avilés Alvabera Hertino	10:00	10:30
Balboa Verduzco Daniel	10:30	11:00
Bárcena Canuas Rosa María	11:00	11:30
Becerra Reynoso Ramón	11:30	12:00
Bonilla Gutiérrez Julio César	12:00	12:30
Buxadé Castelán Josefina	12:30	13:00
Castillo Martínez Miguel	13:00	13:30
Chávez Martínez Juan Carlos	13:30	14:00



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOMBRE	HORARIO	
	Cirio Romero Claudio	14:00
Díaz Rodríguez Vanessa	14:30	15:00
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	16:00	16:30
Espinosa Rodríguez José Orlando	16:30	17:00
García Ricci Diego	17:00	17:30
Guzmán García María de los Ángeles	17:30	18:00
Hernández Guerrero Mucio Israel	18:00	18:30
Hernández Lara Marco Antonio	18:30	19:00
Hidalgo Rioja Ileana	19:00	19:30
Hill Mayoral Benjamín Guillermo	19:30	20:00

23 de marzo de 2022, 16:30 hrs.

NOMBRE	HORARIO	
	Ibarra Casas Sergio Rubén	16:30
Jáuregui Serratos Cintia Aidée	17:00	17:30
León Caraveo Ricardo	17:30	18:00
Loza Barrera Adi	18:00	18:30
Luna Alviso Rafael	18:30	19:00
Maqueo Ramírez María Solange	19:00	19:30
Martínez Cruz Javier	19:30	20:00

24 de marzo de 2022, 16:30 hrs.

NOMBRE	HORARIO	
	Martínez Rojas Edgardo	16:30
Martínez Sánchez Zulema	17:00	17:30



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOMBRE	HORARIO	
Mayen Villagrana Adela	17:30	18:00
Medina Uribe Krishna Gandy	18:00	18:30
Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	18:30	19:00
Monribot Domínguez Evelia Elizabet	19:00	19:30
Nava Gomar Luis Felipe	19:30	20:00

25 de marzo de 2022, 09:00 hrs

NOMBRE	HORARIO	
Parra Noriega Luis Gustavo	09:00	09:30
Peralta Hernández Elsa Bibiana	09:30	10:00
Pigeon Solórzano Gerardo Roberto	10:00	10:30
Pineda Ventura José Agustín	10:30	11:00
Pineda Zepeda Raúl	11:00	11:30
Ponce Beltrán Carlos de Jesús	11:30	12:00
Ramírez Sánchez José de Jesús	12:00	12:30
Romero Maldonado Víctor	12:30	13:00
Salgado Perrilliat Ricardo	13:00	13:30
San Martín Reboloso Marina Alicia	13:30	14:00
Tapia Palacios Palmira	14:00	14:30
Téllez Padrón Edgar Eduardo	14:30	15:00
Varela Sandoval Francisco Javier	15:00	15:30
Vázquez Arreola Judith Minerva	15:30	16:00

Las entrevistas se desarrollaron conforme al formato aprobado por las Comisiones dictaminadoras en la reunión celebrada el día 18 de marzo del año 2022, que fue el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FORMATO

- I. Las entrevistas se efectuarán vía presencial con posibilidad de ser virtual a solicitud de las personas candidatas, a través de los medios que la Cámara de Senadores disponga para tal efecto;
- II. En las entrevistas podrán participar las y los Senadores de la República de manera presencial o a distancia, que así lo deseen y podrán formular preguntas, en los términos de la fracción V, inciso d) de la BASE OCTAVA de este ACUERDO. Las Senadoras y Senadores que no sean integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, en uso del tiempo destinado a su Grupo Parlamentario, al menos antes del inicio de las entrevistas deberán solicitar por escrito a dichas Comisiones el acceso a la plataforma digital correspondiente, lo anterior, con el propósito de facilitarles un acceso oportuno.
- III. El espacio físico, así como la plataforma digital para el desarrollo de las entrevistas, y el programa con los horarios de las mismas, será notificado a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página de internet del Senado de la República, medios electrónicos y/o telefónicos. En caso de que alguna o algún candidato no se presente a su entrevista su participación será considerada sólo con la información y documentación con que cuentan estas Comisiones;
- IV. Para su entrevista, las y los candidatos deberán ingresar puntualmente al recinto parlamentario o a la plataforma digital en el día y horario asignado, ya que las audiencias se desarrollarán de forma continua.
- V. La dinámica de las entrevistas será la siguiente:
 - a) La o el candidato tendrá hasta 10 minutos para efectuar una **exposición libre relacionada con su especialización e idoneidad** para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
 - b) Al finalizar la exposición de la persona aspirante se le formulará un cuestionamiento obtenido mediante la consulta pública.

Para ello, la Secretaría de la Comisión designada por las presidencias para tal efecto, tomará y leerá una pregunta al azar de las urnas transparentes dispuestas para este fin;
 - c) La o el candidato tendrá una intervención de hasta 5 minutos para responder, concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que termine su respuesta;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- d) Habrá un bloque de preguntas de senadores quienes podrán formular preguntas en el orden siguiente:
1. Senadora o senador sin Grupo Parlamentario;
 2. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
 3. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;
 4. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
 5. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
 6. Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano;
 7. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
 8. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y
 9. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.
- e) La o el candidato tendrá que responder los cuestionamientos en una sola intervención de hasta 8 minutos. Concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que finalice su respuesta a la brevedad;
- VI. Las entrevistas serán públicas y se transmitirán en vivo o en retransmisión por el Canal del Congreso, así como por las plataformas digitales con que cuente el Canal, y demás medios de difusión masiva que tenga disponible la Cámara de Senadores.

A continuación, se mencionan algunos puntos de las participaciones que las y los aspirantes vertieron frente a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia:

La C. **Alarcón Márquez Ana Yadira**, licenciada en Derecho por la Universidad La Salle, maestra y doctoranda por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México, cuenta también con un máster en Sistema Interamericano de Derechos Humanos por el Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es Secretaria Técnica del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Para su plan de trabajo, la aspirante propone 7 ejes y 10 líneas de acción: tener un INAI cercano a las personas, para ello propone que se celebren jornadas ciudadanas en coordinación con los órganos garantes locales para que se brinde asesoría y orientación a la gente sobre cómo ejercer los dos derechos que protege el Instituto, que haya un convenio de colaboración con los medios públicos de televisión y radio para que la mayor cantidad de personas cuenten con información; fortalecer la protección de los datos personales en aras de realizar los ajustes



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

normativos necesarios para regular problemas que enfrenta el país en el ámbito digital, pero también, para que se puedan firmar convenios internacionales, para que exista la ciberseguridad, que haya versiones de las resoluciones que emiten los órganos garantes en lenguas indígenas, así como versiones en medios auditivos para personas débiles visuales; la protección de archivos y que se implementen medios electrónicos para facilitar su consulta; fortalecer el servicio profesional de carrera.

La C. **Arteaga Dirzo Mireya**, es doctoranda en Ciencias Políticas y Sociales del Colegio de Morelos, cuenta con una maestría en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, máster en Gobernanza Global y Derechos Humanos por la Universidad de Castilla-La Mancha, especialidad en Responsabilidad Social Empresarial de la Universidad de Castilla-La Mancha, y licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Actualmente es directora general de Prevención y Autorregulación del INAI y ha sido Comisionada presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

La propuesta de trabajo de la aspirante se centra en contribuir en la consolidación del Instituto como una institución con alto sentido social, por lo que busca tener un enfoque de sostenibilidad, garantizando el equilibrio institucional, económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social, permitiendo cohesión y estabilidad entre la sociedad y el gobierno, generando estructuras democráticas tangibles desde el derecho al acceso a la información, la seguridad de la información y la protección de datos personales. Dijo que, con ella, se va a 'transversalizar' la protección de los datos personales con miras a diseñar programas integrales de difusión, sensibilización de su tratamiento y articulación con las causas de mayor interés de la sociedad (como la violencia de género, infodemia, desinformación, el abuso en la recolección de información personal en situaciones de emergencia y la venta indebida de bases de datos). Pretende fortalecer el Estado abierto, la ética profesional y trabajar con la realidad social de México para seguir promoviendo la labor del INAI de forma congruente.

El C. **Avilés Alvabera Hertino**, es Doctor en Derecho y Globalización por la Universidad Autónoma de Morelos, cuenta con una maestría en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral y otra en Derecho Constitucional y Administrativo por la UNAM, así mismo, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Morelos. Actualmente es Comisionado Propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La línea de acción del aspirante consta de llevar a cabo jornadas de capacitación y divulgación para que el INAI esté presente en toda la República y no solo en la Ciudad de México (CDMX), y así las y los gobernados puedan saber y tener herramientas para ejercer sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales, y que el uso de los recursos sea claro y sin la utilización de mayores capacidades técnicas por lo que propone la construcción de una Defensoría de los Derechos Informáticos que no solo vaya a un resarcimiento del daño sino que pueda prevenir que el derecho de acceso no sea satisfecho. “Los precedentes del INAI puedan ser objetos de una mayor difusión publicándolos en el Semanario Judicial de la Federación para maximizar su conocimiento, fortalecer el vínculo entre el INAI y los órganos garantes en un sistema general que permita de forma eficaz el ejercicio del acceso a la información”, señaló.

El C. **Balboa Verduzco Daniel**, Maestro en Derecho Penal y Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de México, es actualmente Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA).

Durante su entrevista señaló que el INAI debe sentar las bases a través del secreto profesional, ya que, todos los periodistas tienen el derecho a la libertad de expresión y a negarse a revelar su fuente de información. Haciendo alusión al problema que enfrenta el país a causa del abuso de poder incentivado por el desconocimiento de los procesos de solicitud de información, el Instituto debe estar preparado para brindar toda la protección posible a los particulares. Considera propicio el modelo institucional de derechos humanos y perspectiva de género que lleva a cabo el INAI, pero señala que se necesita la creación de organizaciones sindicales al interior del Instituto y de los demás órganos garantes, para que realmente la institución aprenda cómo funcionan los sindicatos. Otra propuesta que planteó fue la creación de un Centro Nacional de Estudios en acceso a la información y protección de datos personales, para tener certeza de lo que sucede dentro del Instituto, los órganos garantes y los sujetos obligados. Dijo que es necesario promover las acciones de inconstitucionalidad en beneficio de la sociedad, también pretende establecer mecanismos de coordinación con organismos de defensa y promoción de derechos humanos.

La C. **Bárceñas Canuas Rosa María** es Maestra en Derecho Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad Panamericana, cuenta con un Posgrado en Derecho Administrativo, por la misma casa de estudios, así mismo, es Licenciada en Derecho. Actualmente es Secretaria Técnica de Cooperación Interinstitucional y Normatividad en el Instituto Federal de Defensoría Pública



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

del Consejo de la Judicatura Federal.

Señaló que su proyecto de trabajo consiste principalmente en brindar atención y dar solución a tres problemas que afectan al país: el primero es sobre la promoción de los derechos de acceso a la información y protección de datos, ya que, respecto a la solicitud de información pública el porcentaje de solicitantes es el mismo desde hace más de ocho años, lo que quiere decir que los que ejercen su derecho son siempre los mismos (estudiantes, empresarios, servidores públicos etc.) y en su mayoría personas que tienen su domicilio en la Ciudad de México y el Estado de México, por lo que propone que se promocióne el ejercicio de los derechos a los grupos vulnerables, por ejemplo, a los indígenas, no solo mediante inteligencia artificial sino tomando en cuenta sus usos y costumbres y crear “observatorios” para integrar a personas de la tercera edad, la niñez y migrantes. Respecto al INAI y al Sistema Nacional de Transparencia, dijo que hay que buscar una simplificación de la regulación; sobre los procesos administrativos explicó que se tienen que “eficientar” creando una herramienta que, junto con la automatización robótica, permita que se automaticen los procesos y así utilizar al personal en áreas que no se pueden automatizar por no ser rutinarias. Otra propuesta que planteó es que los sujetos obligados tengan un sistema que en automático cargue su información, para que la información se encuentre actualizada en tiempo real y así evolucionar la transparencia. Finalmente, propuso descentralizar la información para que no toda se encuentre en la Ciudad de México.

El C. **Becerra Reynoso Ramón** es Ingeniero en Computación y Abogado por la Benemérita Universidad de Guadalajara, Maestro en Administración Pública por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Maestro en Seguridad Informática por la Universidad Internacional de la Rioja, España y doctorando en Administración Pública. Actualmente es propietario y director de una empresa de soporte de sistemas, servidores, soluciones informáticas y seguridad de la información.

Durante su entrevista, detalló que su plan de trabajo consta en darle fuerza y apostar a ganar en transparencia y protección de datos personales para que el INAI se consolide, por lo que propone trabajar de la mano con los órganos garantes locales, con la intención de atender principalmente a los municipios, ya que, a nivel federal el instituto ha demostrado una buena capacidad de acción; utilizar las TICs para foros en línea y videoconferencias, entre otras acciones, para hacer llegar a las personas el acceso a la información pública, programar ejercicios de divulgación “barreales municipales” (haciendo referencia a los “barrios” que son partes de la población que contienen agrupamientos sociales y que están situados en los 2,471 municipios de la República)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de forma presencial y pensar en dividir los ejercicios proactivos en temas de interés para brindar información que le sirva a todos, independientemente de las actividades que realicen y su edad, para que siempre se encuentren informados y puedan ejercer sus derechos de acceso de información pública y protección de datos personales. Finalmente, apuesta por la proactividad para que el INAI tenga un estrecho acercamiento con la población en general.

El C. **Bonilla Gutiérrez Julio César**, es Licenciado en Derecho, especialista en Derecho Electoral (con mención honorífica) y Maestro en Derecho. Actualmente es Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

A lo largo de su exposición señaló que los ejes de acción del plan de trabajo que propone consisten en fortalecer y consolidar al INAI, por lo que busca que el Instituto se convierta en un auténtico motor de los sistemas nacionales en la materia, traduciendo con mayor intensidad la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, particularmente lo referente a la paz, justicia e instituciones sólidas (que es un objetivo de la buena gobernanza, la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, prensa libre y el combate a la corrupción), por lo que dijo que el INAI debe actuar en vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia, utilizando sus herramientas estratégicas. También propone potencializar la interoperabilidad de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con la plataforma digital del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), así como también impulsar una creciente política pública en materia de asesorías técnicas, mesas de trabajo, capacitación a sujetos obligados con un enfoque en materia de rendición de cuentas, combate a la corrupción y una buena administración. Explicó que brindará principal atención a los archivos, derecho a la verdad, a la memoria histórica y derecho al olvido. También que potencializará las decisiones y criterios de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos para que se respete el derecho a saber y de justicia, propiciar la implementación de medidas que garanticen la no repetición de los hechos, y la reactivación del proyecto memoria y verdad del INAI; finalmente, dijo que busca garantizar un gobierno y parlamento abierto.

La C. **Buxadé Castelán Josefina**, es licenciada y maestra en Ciencias de la Comunicación. Es profesora de tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de las Américas-Puebla.

Explicó que su eje de trabajo es “accesibilidad universal a la información”, para lo que propone cuatro acciones: la primera es impulsar un sistema nacional de transparencia integrador que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

consolide la relación con las entidades federativas y que potencie la publicación de información socialmente útil por parte de todos los sujetos obligados (con lenguaje ciudadano, perspectiva de género y plurilingüe) y fortalecer la difusión del Plan Nacional de Socialización del Derecho a Acceso a la Información (PlanDAI). La segunda es mejorar la PNT tomando en cuenta las opiniones de la sociedad. La tercera es promover un gobierno abierto que esté presente en donde las personas lo necesiten y utilizar las redes sociales para crear relaciones valiosas entre el ente y las personas, así mismo, propone diseñar un sistema de búsqueda avanzada de programas sociales con base en las características sociodemográficas de las personas para que todos los actores sociales puedan identificarlos con facilidad (uso de chats automatizados). Finalmente, busca promover que la información pública que es del interés de personas que viven en Estados Unidos sea publicada en idioma inglés.

El C. **Castillo Martínez Miguel** es Licenciado en Derecho, Maestro en Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y es maestrante en Derecho Corporativo. Funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores.

Describió su programa de trabajo en cinco ejes fundamentales para que los órganos garantes establezcan las condiciones necesarias a fin de que la ciudadanía esté más informada y las instituciones mejoren sus condiciones y estos constan en un INAI como órgano garante y no como un órgano jurisdiccional, lo que significa que el instituto se vuelva más cercano a las instituciones, para que se brinde atención a resolver las solicitudes de información que se le plantean y no a estar resolviendo recursos de inconformidad por no haber dado la atención requerida en el momento en que se necesitó, un INAI como formador de servidores públicos que entiendan la transparencia con una visión proactiva y en consecuencia contesten adecuadamente las solicitudes de información, coadyuvante en las capacidades institucionales de los órganos garantes locales, rector en la protección de datos personales que cambie las creencias limitantes de los servidores públicos que se tienen acerca del acceso a la información pública para potenciar el valor de la información y así lograr una mejor comunicación entre la sociedad y gobierno estableciendo un puente eficaz entre el ciudadano y la institución.

El C. **Chávez Martínez Juan Carlos**, ingeniero industrial, cuenta con una maestría en desarrollo regional y tecnológico y es candidato a Doctor en Política Pública. Menciona que su último cargo fue como Servidor Público Habilitado de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Explicó estar convencido de que existen dos componentes fundamentales en los cuales trabajar para mejorar el Instituto, uno es el componente técnico y el otro es de corte político, menciona que parte de su trabajo se desarrollará en las calles, ya que ha identificado que las personas no saben llenar solicitudes de información, no conocen o están limitados en el acceso a la transparencia y existe un rezago muy grande en el acceso a estos derechos, parte de su plan de trabajo es realizar trabajos de colaboración con el Consejo Nacional de Archivos para conocer el funcionamiento y resguardar los archivos de los sujetos obligados para atender las solicitudes de información sin tardanza ni pretextos; por otro lado, dijo que realizará trabajos de coordinación para generar acciones de colaboración entre el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia, mencionó que es importante poner un lenguaje sencillo en las determinaciones, resoluciones, acuerdos y comunicados del INAI para estar más cerca de los ciudadanos.

El C. **Cirio Romero Claudio** cuenta con una licenciatura en sociología y cursa una maestría en Análisis Regional, es actualmente académico de Carrera Asociado Nivel “A”, adscrito a la facultad de Trabajo Social, Sociología y Psicología de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Sobre su plan de trabajo, el aspirante explicó que este consiste en que los órganos granates y los sujetos obligados realmente planteen la ‘socialización’ de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales desde su concepto sociológico, que tiene que ver con cómo las personas, desde los grupos primarios, empiezan a adquirir costumbres y hábitos para resolver problemas para que formen parte de la vida cotidiana de las personas, por lo que propone una reingeniería organizacional en el INAI para enfocarla a esta cuestión; por eso plantea que el PlanDAI regrese a su esencia fundamental. Propone también mejorar la PNT para que realmente sea una herramienta para obtener información para todas las personas; busca crear un Plan Nacional para la implementación de la Ley General de Archivos y para fomentar la cultura archivística. Finalmente, propuso descentralizar el funcionamiento del Sistema Nacional de Trasperencia para que se fomente el ejercicio de estos derechos en todo el país.

La C. **Díaz Rodríguez Vanessa** es licenciada y maestra en Derecho, y cuenta con un doctorado en Filosofía. Se desarrolla como Investigadora Ingeniero Tecnólogo titular A en el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

La candidata pretende capitalizar las áreas de oportunidad que actualmente existen para un



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ejercicio y protección de derechos más eficiente y eficaz a través del uso de las TICS, pero sin olvidar a la población que se encuentra en situaciones de vulnerabilidad como la niñez y juventudes. Por lo que propone la creación de una política nacional que promueva la creación de los datos abiertos, de la mano con la sociedad civil con una agenda estable, permanente, continua y en constante revisión, así como la elaboración de criterios que permitan definir los procesos de apertura en todo el país. Pretende hacer uso de la inteligencia artificial, ya que tiene la capacidad de atraer conocimientos más profundos de datos que otras técnicas y la generación de datos abiertos y mejorara la sistematización de las solicitudes de información pública en la PNT. En materia de protección de datos personales, dice que se debe transitar a lo que se conoce como identidad soberana en bloque, en donde el titular tiene control absoluto de su información personal y por ende, el derecho a la portabilidad cobra importancia, reduciendo el robo de identidad y evitando que se dañe al estado democrático, ya que las personas son las que toman las decisiones más importantes del país.

La C. **Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles**, cuenta con una licenciatura en Derecho y es maestrante en Administración Pública. En el presente es Directora General Técnica en el INAI.

Durante su entrevista, la aspirante explicó que su plan de trabajo se basa en su experiencia profesional y aprendizajes, y sobre todo en su visión de servicio. Considera cinco ejes para su plan de trabajo: el primero es transparencia accesible y universal que implique la actualización para la utilización de personas con distintas capacidades en todas las páginas de transparencia; segundo, el ejercicio de la Protección de Datos Personales para que los datos que obtienen las redes sociales no sean utilizados para violar la intimidad de los usuarios, sí como el desarrollo de campañas de difusión con protocolo de protección de datos personales de niños, niñas y adolescentes en el uso de la web; tercero, un Gobierno Abierto Inclusivo impulsando los planes de acción municipal; cuarto, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Transparencia donde se difundan todas las prácticas de mejora para coordinar la implementación del gobierno digital, coordinar mecanismos de homologación de comunicación y difusión de los trabajos e instancias del sistema; y por último habló de la transversalidad o vinculación entre sistemas.

El C. **Espinosa Rodríguez José Orlando**, licenciado en Derecho por el Centro de Estudios Superiores Justo Sierra O'Really, cuenta con una maestría en Sistemas de información por la Fundación Arturo Rosenblueth y es doctorando en Anticorrupción y Sistemas de Justicia, se desenvuelve como Comisionado presidente del Instituto de Acceso a la Información y protección de datos Personales de Quintana Roo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La máxima prioridad del candidato es garantizar a las y los mexicanos los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, por lo que propone implementar políticas públicas que permitan consolidar los derechos ARCO y que fortalezcan al INAI. Los seis ejes rectores de su plan del trabajo consisten en: consolidar la garantía del ejercicio del INAI y homologar el derecho a la protección de datos personales, fomentar mecanismos y espacios que permitan la participación ciudadana y la inclusión social, consolidación de gobierno abierto para la proyección de un Estado abierto, impulsar estrategias archivísticas para la organización de los archivos institucionales, fortalecer al INAI para consolidar al país como la nación con las redes especialistas más extensas en la materia, coadyuvar en el combate a la corrupción, impulsar mecanismos de difusión focalizados acorde a las necesidades de los grupos vulnerables, crear mecanismos replicadores del PlanDAI en todos los ámbitos de la sociedad, homologar el derecho a la protección de los datos personales y garantizar una efectiva tutela a través de la portabilidad de los datos, aplicación de medidas de seguridad y correcto tratamiento de los mismos, fomentar acciones de participación ciudadana con el fin de que el Instituto sea visto como un aliado, promover el uso de lenguaje ciudadano en las resoluciones de los Órganos Garantes y finalmente, trabajar en la mejora permanente de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El C. **García Ricci Diego** cuenta con una licenciatura y una maestría en Derecho, y es doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Toronto; actualmente es Profesor Investigador en el Departamento de Derecho y Coordinador de la Especialidad en Transparencia, Rendición de cuentas y combate a la corrupción en la Universidad Iberoamericana.

El candidato propone focalizar la atención en cinco problemas nacionales que son: la desaparición de personas, robos de identidad, datos genéticos, redes sociales digitales e inteligencia artificial, ya que estos demandan la creación de políticas públicas para que se les pueda dar una correcta atención y el INAI juega un papel importante para que este propósito se pueda lograr. Respecto a la desaparición de personas, señala que los procesos de búsqueda y localización de personas desaparecidas demandan un intercambio intenso de información que incluye a los datos personales, por lo que desde el INAI se puede crear una política pública que sea capaz de facilitar el acceso a la información relacionada con las desapariciones sin que ello se traduzca en una publicación desproporcionada de los datos. Ante los datos genéticos, dice que por ser la información más íntima de los seres humanos su uso puede atraer beneficios a la sociedad por lo que México necesita una legislación especializada en la materia que establezca reglas claras que definan las finalidades y los mecanismos de supervisión de los particulares.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Finalmente, acerca del problema de las redes sociales digitales creando políticas para que exista un mejor control de sus plataformas y esquemas de gobernanza que protejan los datos de los usuarios.

La C. **Guzmán García Ma. de los Ángeles** cuenta con una licenciatura en Derecho y en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Nuevo León, es Doctora en Estudios Superiores de Derecho Constitucional con mención europea por la Universidad Complutense de Madrid, Master en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Escuela Diplomática de España, cuenta con un Diploma Analista de Doctrina Constitucional por el Tribunal Constitucional de España y otro de estudios Avanzados en Derecho Público por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y finalmente es Maestra en Derecho Constitucional y Gobernabilidad por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Desde 2018 hasta la fecha se desarrolla como Comisionada Vocal en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

El plan de trabajo de la candidata consiste en tres ejes principales, el primero es sobre la asesoría, vinculación y capacitación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno con los órganos autónomos locales a través del Sistema Nacional de Transparencia y con la sociedad civil. Dice que el INAI debe ser una institución receptiva y cercana a las comunidades universitarias de todo el país. El segundo eje es sobre las políticas públicas para atender a los grupos vulnerables y la población de la niñez, juventud y adolescencia de México. Finalmente, su tercer eje es promover la creación de un centro de estudios especializado en la protección de datos personales para crear una agenda eficaz y eficiente, así como también promover la investigación y los posicionamientos por parte del INAI y la creación de la sistematización de los posicionamientos importantes que lleven de la mano a las unidades de transparencia y seguir promoviendo la capacitación para llegar a todos los sitios de México y que se conozca el derecho de protección de los datos personales ante la virtualidad de la vida de las personas.

El C. **Hernández Guerrero Mucio Israel** cuenta con una licenciatura en Sociología por la facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, es especialista en Literatura Mexicana del Siglo XX por la Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco y es máster en gestión de la Ciudad y Urbanismo por la Universidad Oberta de Catalunya. Es director de la SAPI Mosetec, Financiera Popular.

Durante su entrevista, mencionó que el INAI tiene 3 ejes fundamentales actualmente, por lo que propone trabajar en lo siguiente: fortalecer la automatización de la protección de datos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

personales en protección de particulares, mediante mecanismos eficaces para garantizar este derecho ante el ámbito digital involucrando tanto a los sujetos de derecho como a los responsables del manejo de los datos, por otro lado coadyuvar a la gobernanza digital y apoyar con el combate a la corrupción y trabajar para avanzar sobre los derechos digitales. Sus ejes principales de trabajo son: primero, trabajar en el ámbito de la Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; segundo, revisar los procedimientos para hacer más expedita la protección de datos, el ejercicio de derechos y las sanciones en caso de violación; tercero, fortalecer y extender los derechos del INAI para atacar los problemas que se presentan en los ámbitos digitales, cuarto, actualizar y revisar a detalle todos los protocolos tanto a nivel nacional como internacional para generar mecanismos de protección adecuados. Adicionalmente dijo que se requiere que el derecho a la información sea parte de la educación y se enseñe en las escuelas. Propuso reformar el Sistema Nacional Anticorrupción para hacer más ligeras, pero no más superficiales las decisiones del sistema, establecer medidas de coordinación con las instituciones que tienen injerencia para el combate a la corrupción.

El C. **Hernández Lara Marco Antonio** es licenciado en Derecho por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán UNAM, cuenta con un Diplomado en Impuestos por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y es Maestro en Derecho Fiscal por la Universidad Humanitas. Actualmente se desarrolla como Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Auditoría Fiscal Federal y es Enlace Titular dentro del Comité de Transparencia de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

El candidato propone que se implementen acciones como la capacitación, cursos y reconocimientos que permitan a las unidades de transparencia de todos los entes de gobierno de los sujetos obligados contar con personal especializado para que se propicie una política de transparencia que se base el principio de máxima publicidad de acuerdo a sus funciones y evaluando las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad e inclusive incluir traductores a las lenguas indígenas, que se ejerzan análisis de la correcta clasificación de las respuestas que los sujetos obligados catalogan ante posturas que en ocasiones no favorecen la rendición de cuentas para que el Instituto demuestre que es la herramienta eficaz ante la necesidad de la sociedad de conocer lo solicitado siempre respetando el tratamiento de los datos personales, que se evalúen los proyectos que fueron dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad (indígenas, con discapacidades, migrantes) a fin de que se estudien los resultados e identificar áreas de trabajo que establezcan nuevos proyectos en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, propiciar la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

a la información pública entre la comunidad universitaria y en el nivel medio superior para fomentar una cultura de transparencia que ejerza sus derechos de acceso a la información y protección de derechos personales y por último añadir información en diferentes medios de comunicación como lo son las redes sociales que permitan que se incrementen la cantidad de las solicitudes e información.

La C. **Hidalgo Rioja Ileana**, licenciada, maestra y doctora en Derecho, es actualmente Secretaria de Acceso a la Información en el INAI.

En su exposición, la candidata señala que tras identificar áreas de trabajo como la mejora del diseño y de utilidad de las plataformas para que la sociedad acceda a la información pública, la calidad de la información y la celeridad de las respuestas de las solicitudes de información, éstas tienen que ser más prontas y expeditas, se debe fortalecer las institucionalizaciones de los mecanismos de participación ciudadana. Respecto a la protección de los datos personales dijo que se debe fortalecer el trabajo institucional en el sector privado para poder monitorear el tratamiento de la información y que todas las personas integrantes de la sociedad tengan la capacidad de ejercer sus derechos ARCO. La aspirante propone tres ejes estratégicos que consisten en consolidar al INAI como un organismo protector de los derechos humanos que ejerza una función que regule una vinculación con el SNT y el Sistema Nacional de Archivos, fortalecimiento de la PNT para que sus plataformas sean más accesibles a todas las personas, y por último, convertir al área de capacitación del INAI en un centro de investigación de pedagogía y práctica para el ejercicio de los derechos en materia.

El C. **Hill Mayoral Benjamín Guillermo**, es licenciado en Ciencia Política por el ITAM y Maestro en Administración Pública por la Universidad de Harvard. Actualmente es Director General de Administración del INAI.

En su intervención, el aspirante explicó que en el programa futuro del INAI se debe basar y mantener el nivel de desempeño que el Instituto ha tenido hasta ahora pero también se debe innovar para que se amplíen sus capacidades, que sea proactivo, profesional y protector de los datos personales, que se apoye en las instituciones anticorrupción y demás esfuerzos. En su proyecto de trabajo se incluye consolidar el servicio profesional de carrera del INAI para que los servidores públicos tengan un mayor desarrollo profesional, impulsar la transparencia proactiva para que se pueda dar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos aprovechando las tecnologías de información creando formatos accesibles. Señaló la importancia de ratificar el “Convenio 108



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Plus de Europa” para evitar el tráfico transfronterizo de los datos personales, que se amplió la difusión del derecho a la protección de los datos de las personas, también pretende vincular al INAI con el SNA y por último transformar al INAI en una institución incluyente y accesible.

El C. **Ibarra Casas Sergio Rubén** es licenciado en Derecho con especialidad en Derecho Civil por la Facultad de Derecho de la UNAM. Actualmente se desempeña como Consultor Independiente en materia de transparencia, acceso a la información pública gubernamental, protección de datos personales, propiedad industrial, *compliance, consulting, assessment and awarness*.

Su plan se basa en cinco pilares que buscan aprovechar las áreas de competencia del INAI. Los pilares de acción se centran en universalidad de acceso a protección de datos ARCO; crear un área que analice el contexto a fin de encontrar probables riesgos en la protección de datos personales; fomentar política de mejora respecto a los derechos en relación; mejoras a la PNT y al sistema PRODATOS; y generar una novedosa e inclusiva estrategia de comunicación en redes sociales, a la par de combatir la brecha digital. El postulante considera que el INAI cuentan con las herramientas necesarias para hacer frente a la ciberseguridad, siempre y cuando éstas se activen de la mejor forma posible. Sin embargo, también considera que las reformas fungen como un complemento necesario (pero no indispensable) para fortalecer una estructura que actualmente es funcional. Considera que para hacer frente a los retos de acceso remoto y violencia hacia las mujeres se debe optimizar el tratamiento de datos personales.

La C. **Jáuregui Serratos Cintia Aidée** es licenciada en derecho. Su trayectoria laboral está enfocada en el área fiscal, pero ha trabajado indirectamente con los derechos de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información.

Considera necesaria la implementación de mecanismos que concienticen sobre el alcance de las peticiones que se pueden realizar, así como conductos para una debida interacción entre instituto y población. También propone delimitar de forma clara el límite entre datos públicos y personales del funcionario público, mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, y fortalecer el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información. Considera que se puede economizar al mejorar el contenido de los spots del instituto y tratar de forma presencial y personal a los grupos vulnerables. En lo referente a las medidas a tomar hacia los malos manejos dentro del Instituto considera el trabajo de los órganos internos de vigilancia, pero también menciona la posibilidad de realizar exámenes de confianza a los servidores públicos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El C. **León Caraveo Ricardo**, licenciado y maestro en Derecho es Comisionado presidente del Instituto Estatal Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El postulante manifiesta que la fijación actual hacia la transparencia reactiva demuestra líneas de acción inadecuadas del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, lo que ha generado deficiencias en la información disponible. Además, considera que se requieren mecanismo que faciliten a los pueblos originarios la asequibilidad al derecho de acceso a la información pública y la transparencia, respetando su lengua y diversidad geográfica. El postulante expone la necesidad de generar uniformidad en los planes y programas alineados al Plan Nacional de Desarrollo y agenda 2030. Para revertir la situación actual de la transparencia reactiva el maestro propone que los sujetos obligados brinden herramientas que pongan al alcance de la población la información suficiente, a fin de hacer dispensables las solicitudes de información y los medios de impugnación.

La C. **Loza Barrera Adi**, licenciada en derecho y actual titular de la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental en la Fiscalía General de la República trabajó al interior del entonces IFAI desde su origen como órgano gubernamental.

Su proyecto de trabajo se centra en siete ejes: reforzar la política de datos abiertos con acompañamiento a los sujetos obligados y la creación de una agenda que integre actividades de gobierno abierto; mejoras a la PNT y el SIPOT en favor de los ciudadanos; generar certeza y confianza hacia el INAI en la población y en los servidores públicos; fortalecer archivos y transitar a archivos digitales; incluir datos biométricos en la regulación jurídica; fortalecer servicios profesional de carrera dentro del INAI. Propone que se prevea en el marco legal la reparación del daño al titular de los datos personales cuando su información sea vulnerada por el sector privado. En cuanto a las regulaciones que deben enfrentar las empresas privadas transnacionales que transfieren datos personales entre fronteras, menciona que estas deben acatar la normativa mexicana y se deben establecer procesos de acciones de forma clara.

El C. **Luna Alviso Rafael**, licenciado, maestro y doctor en derecho; es el actual Coordinador de la Consultoría Jurídica del Senado de la República.

El postulante hizo énfasis en la necesidad de implementar programa masivo respecto a los derechos de acceso a la información y transparencia. Propone impulsar las carreras de licenciatura centradas en los temas en cuestión, así como fortalecer los servicios profesionales



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de carrera (vigilando y estudiando detalladamente a los postulantes). También propone promover la accesibilidad de la población en el acceso a la información mediante módulos especializados en los ayuntamientos o cabeceras municipales donde se genere acompañamiento a la población. Considera que es necesaria una nueva ley de acceso de la información y transparencia, la cual homologue criterios y que resulte más meticulosa en los diversos temas que competen al INAI. Por su parte, manifiesta la necesidad de limitantes en el uso de datos biométricos en las investigaciones policíacas.

La C. **Maqueo Ramírez María Solange**, licenciada y Doctora en Derecho, es actualmente directora de la División de Estudios Jurídicos del CIDE, además cuenta con experiencia laboral al interior del INAI. Tiene un doctorado en Estado de Derecho y Políticas Públicas por la Universidad de Salamanca, España y cuenta con el grado de Salamanca y la Catedra Jean Monnet por la misma universidad.

Considera que además de los marcos normativos en acceso a la información, protección de datos personales y transparencia, se requiere acercar a la población hacia la información que les resulte relevante, beneficiando una visión proactiva que privilegie modelos colaborativos. Manifiesta que es necesario hacer frente a las asimetrías que enfrentan la población para conseguir un modelo colaborativo expansivo, integral y focalizado que posibilite la generación de un gobierno abierto. De igual forma considera que se deben mejorar las diversas herramientas y los portales de las instituciones gubernamentales, a fin de hacer más accesible y amigable el acceso a la información pública.

El C. **Martínez Cruz Javier** es licenciado en Administración y Derecho, cuenta con once posgrados; dos doctorados concluidos, dos doctorados en proceso, tres maestrías concluidos y cuatro especialidades. Es secretario en el Presupuesto de Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas.

Su proyecto de trabajo gira en torno a cinco ejes: hacer valer la etapa de prevención en el Sistema Nacional Anticorrupción, poniendo a la vista de la población posibles actos de corrupción; postulación de carta de derechos digitales; garantizar derecho de portabilidad; firmar el convenio 108 plus; llevar a México a ser considerado como Puerto Seguro. Manifiesta la necesidad de una nueva Ley Federal de Protección de Datos Personales como eje para conseguir los diversos objetivos que plantea en su proyecto de trabajo. Dentro de las modificaciones legales también da cuenta de la importancia de modificar la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de Violencia y tipificar la violencia digital para hacer valer la protección de la dignidad de las mujeres.

El C. **Martínez Rojas Edgardo** es maestro universitario en protección de datos y acceso a la información de la Universidad San Pablo en Madrid España, abogado por la Escuela Libre de Derecho, consultor internacional en datos personales, privacidad y acceso a la información, fue Director General de asuntos jurídicos del INAI.

Considera 9 ejes en su plan de trabajo, entre ellos: datos personales como contenido ineludible de los planes de estudio en todos los niveles, incorporación de los esquemas de privacidad desde el diseño y por defecto y evaluaciones de impacto en empresas y autoridades, relanzamiento del sistema de certificación de empresas y autoridades, profesionalización de la protección de datos con oficiales de privacidad certificados y datos personales como puente para la apertura de mercados internacionales para impulsar permanentemente el desarrollo de México.

La C. **Martínez Sánchez Zulema** es doctora en Administración Pública y maestra en negocios internacionales por la Universidad Anáhuac, licenciada en Relaciones Internacionales y licenciada en Derecho por la Universidad de Valle de México, es integrante del comité de participación ciudadana en el Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios, fue Comisionada presidenta del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de México.

Su plan de trabajo se desarrolla en cinco puntos: profesionalización de servidores públicos, información pública con perspectiva de género, gobierno abierto, datos personales en la era digital y uso del acceso a la información y la transparencia con un enfoque social.

La C. **Mayen Villagrana Adela** es licenciada en Derecho por la UNAM y licenciada en Contaduría Pública por la Universidad tecnológica de México, es administradora de apoyo jurídico en la Auditoría Fiscal Federal.

Considera que la mejora continua y los recursos humanos deben ser elementos torales del INAI para ser eficaz y eficiente en una cultura de transparencia. Plantea como estrategias: robustecer el conocimiento de todos los ciudadanos que tienen el derecho a la información, difundir la importancia de conocer la información disponible en el catálogo de datos abiertos, mayor acompañamiento del personal que colabora en el INAI a los ciudadanos, mejorar canales de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

difusión y comunicación con el INAI, concientizar a los sujetos obligados de la importancia de cumplir a cabalidad sus obligaciones en transparencia y datos personales, mejora continua de procesos de oportuno acceso a información, que en los trámites de solicitudes de derechos ARCO los ciudadanos puedan acreditar su personalidad vía remota y bajo perspectiva de revisión transversal realizar un plan conjunto con órganos revisores.

La C. **Medina Uribe Krishna Gandy** es maestra en Derecho Constitucional y licenciada en Derecho, es Directora de Archivos en el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, fue Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y fue abogada litigante.

Su plan de trabajo se divide en los siguientes ejes: ampliar acceso a la información para consolidar democracia y gobernabilidad y reforzar mecanismos que garanticen tener información de calidad y veracidad.

El C. **Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio** es licenciado en Economía por la UNAM, es Director General de Evaluación en el INAI y fue Director General de Coordinación y Vigilancia en el IFAI, fue Director de análisis de estudios y ponencia en el IFAI.

Propone como parte de su plan de trabajo promover el derecho a acceso a la información privilegiando la perspectiva de género, para que no se concentren unos sectores, se deben ofertar unidades de transparencia donde los sujetos obligados ofrecen trámites y servicios, reestructurar los cursos de preparación en la formación de servidores públicos y abrirlos a la ciudadanía, cambiar catálogo de personas físicas y morales, publicidad homologada en las contrataciones en SIPOT y Compra Net y evitar que se gasten recursos cuando ya se posea información para alimentar módulos del sistema anticorrupción.

La C. **Monribot Domínguez Evelia Elizabeth** es maestra en Gestión y Alta Gerencia Pública del Estado de Hidalgo, licenciada en Administración por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos personales del Estado de Hidalgo, integrante de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia.

Tiene dos ejes rectores que integran su propuesta de trabajo: es fundamental elaborar conceptos y categorías que devalen sesgos que han invisibilizado, negado o invisibilizado la desigualdad de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

grupos vulnerables, una política integral de todas las etapas de acceso a la información; la importancia que actualmente las organizaciones dan a la información como recursos internos, entonces se deben realizar estrategias para medir la calidad de la información con la existencia de filtros automáticos alimentados por los sujetos obligados. Por un lado, se requiere que los individuos conozcan sus derechos ARCO y la dimensión; por otro lado, impulsar política que posicione a la persona en el centro de la actividad institucional; y ajustar el proceso disciplinario de la potestad sancionadora para aquellos que sean servidores públicos.

El C. **Nava Gomar Luis Felipe** es doctor en Derecho y máster en Derecho Parlamentario, elecciones y estudios legislativos de la Universidad Complutense en Madrid de España, es licenciado en Derecho por la Universidad Anáhuac. Es Director General de enlace con los poderes legislativo y judicial en el INAI, integrante del Comité de transparencia en el INAI.

Como Comisionado del INAI se abocará a la promoción y realización de tres tareas fundamentales: disminuir brecha entre información y sectores más vulnerables de la sociedad, con efectivas políticas públicas de acceso a la información; fortalecimiento de gobierno abierto y proactivo, sin estrategia de selección de datos importantes es imposible ejercer derechos; ciudadanizar más al INAI, a partir de dos aristas, la formación de cuadros técnicos y brindar oportunidades con concursos de oposición e incrementándose política pública de socialización del derecho a saber.

El C. **Parra Noriega Luis Gustavo** es abogado, realizó la maestría en Administración y Gerencia Pública, Especialista en Comunicación Política, Doctor en Derecho.

En 2017 impulsó el modelo normativo de los estándares de datos personales iberoamericanos; impulsó el primer PRONADATOS con enfoque preventivo, ha brindado acompañamiento técnico a diversas instituciones en materias como, el sistema de consulta de detenidos, registro de personas desaparecidas, registro de nombres de pasajeros de aviación, entre otros. Su compromiso es poner toda su experiencia en los órganos colegiados, respecto al plan de trabajo tiene como objetivo la consolidación de marcos de integridad que deben seguir los servidores públicos, su propuesta cuenta con ejes temáticos y ejes transversales como son; el fortalecimiento de datos personales y la ciberseguridad, la inclusión de derechos digitales, el fomento a la cultura de la denuncia, el impulso de políticas públicas de acceso y datos, fomento de prácticas de transparencia proactivas, vinculación de políticas públicas. En rendición de cuentas el fortalecimiento de los derechos tutelados a nivel internacional, impulsar el tema de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

archivos y su armonización. La visión del Instituto que propone es un INAI con innovación y conocimiento.

La C. **Peralta Hernández Elsa Bibiana** es maestra en Administración pública por el Instituto Nacional de Administración Pública, Licenciada en Derecho por la UNAM, Coordinadora de jurisprudencia y estadística por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Su plan de trabajo lo ha denominado como: la gestión y ejecución estratégicas para un nuevo modelo de gobierno, está estructurado con esquemas de planeación y administración donde se debe redefinir la misión, la visión y establecer objetivos. Considera que la política pública para la ejecución e implementación se ha materializado a través del Sistema Nacional de Transparencia y que ésta se ha visto desarticulada o no trabajan de manera coordinada, considera que la transparencia sin un ejercicio de rendición de cuentas es letra muerta, por lo que se debe dotar a la ciudadanía de mecanismos efectivos para ejercer sus derechos, propone un nuevo modelo de gobierno con perspectiva de género, propone que se generen canales más efectivos para captar a las nuevas generaciones. Generar un sistema más ligero, práctico y fácil de utilizar, para poder realizar consultas y trámites desde casa. Tiene visiones importantes, son modernizar y cambiar esquemas y generar una nueva gestión con perspectiva de género.

El C. **Pigeon Solórzano Gerardo Roberto** doctor en Derecho por la Universidad Panamericana, maestro en Gestión Financiera por la Universidad Complutense en Madrid, Maestro en Ciencias Jurídicas por la Universidad Panamericana y Licenciado en Derecho por la Universidad de Valle de México.

En su presentación señaló que busca promover la unidad y la igualdad, menciona que los derechos ARCO deben mudarse a la vía oral, es indispensable realizar el cambio tecnológico, se requiere la capacitación de alta especialidad en áreas de inteligencia artificial deben ser prioridad para el Instituto, la relación del INAI con los poderes de la unión debe ser una propuesta de avanzada, la protección de datos y acceso a la información debe estar al servicio de la gente, sin distinción ni división, retomar y materializar los principios de gobierno abierto, transparencia para solucionar los problemas públicos. El marco legislativo de la protección de datos debe materializarse con todos los compromisos internacionales, se tiene que hacer más eficiente el proceso para conseguir información ya que todos merecen información veraz, oportuna y de calidad, el proceso de conocer la verdad debe ser fácil, oral aprovechando los avances tecnológicos que permitan la comunicación, considerando a todas las personas que hablan



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

distintas lenguas o que tiene alguna discapacidad, crear conciencia y cultura efectiva de la protección de datos personales y acceso a la información, revalorar los avisos de privacidad que son herramientas idóneas para proteger y autorregular las obligaciones. Es necesario que se aplique la portabilidad de datos personales ya que será un tema básico en la realidad.

El C. **Pineda Ventura José Agustín** doctor en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública, Maestría en Derechos Humanos y Democracia por FLACSO, es también licenciado en Derecho por la UNAM.

Su proyecto consta de ocho propuestas temáticas, primera temática: La protección de datos personales con tres acciones puntuales; proponer que en el INAI empodere al ciudadano con estudios y publicaciones que impulsen el uso racional de internet de manera informada, consciente y segura. Impulsar una moderna y robusta legislación que garantice la seguridad de las personas en línea. La protección de los Derechos Humanos. La segunda temática: Implementar una política pública y programas que promuevan un acceso a la información con perspectiva de género con tres acciones puntuales: impulsar una re caracterización crítica de la manera en que se presenta la información en la plataforma nacional de transparencia, establecer medidas transformadoras a través del establecimiento de indicadores en el manejo de las herramientas y que administra el Instituto y elaborar un estudio sobre el estado que guarda el derecho de acceso a la información y la brecha de género. Tercera temática: generar mecanismos de evaluación de la gestión pública de los órganos garantes estatales con indicadores y metas anuales. Cuarta temática: Establecer canales de comunicación más asertiva con organizaciones sociales e implementar mecanismos de escrutinio ciudadano que propicien deliberaciones abiertas y transparentes. Quinta temática: Medidas para impedir la brecha digital de las personas que acceden a las plataformas instadas por el INAI y atender las solicitudes de las personas que no pueden consultar internet. Sexta temática: Se establezca en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción el análisis de los actos de corrupción bajo un enfoque de derechos humanos. Séptima temática: Impulsar una reforma legal para aclaración de resoluciones para efectos, bajo esta temática propone el empleo de la figura denominada: aclaración de resoluciones de pleno con el propósito de dilucidar o aclarar en sentido o en imprecisiones u omisiones de un fallo sin que se altere el resultado denominado en él dado que el INAI puede caer en imprecisión u omisión de las resoluciones.

El C. **Pineda Zepeda Raúl**, maestro en Sistemas Nacional Anticorrupción, Licenciado en Derecho por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, es abogado litigante.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La transparencia es una herramienta efectiva para evaluar y monitorear las actividades y acciones de todo ente de gobierno, en caso de resultar como comisionado su propuesta de trabajo se relaciona en el fortalecimiento de tres ejes esenciales, el primero es el fortalecimiento de la máxima publicidad en cuanto con los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia analizando casos específicos por regiones para concretar soluciones con los órganos garantes de las entidades para el efectivo cumplimiento de las obligaciones, respetando la autonomía de cada uno; el segundo es la de fortalecer o en su caso establecer mecanismos de capacitación para el cumplimiento de las obligaciones.

El C. **Ponce Beltrán Carlos de Jesús**, doctorando en Derecho de la Barra Nacional de Abogados, con maestría en Ciencias Penales y Criminalística por la Barra Nacional de Abogados, y licenciado en Derecho por la Universidad de Monterrey, es actualmente Director General de Verificaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El entrevistado dividió su plan de trabajo en cuatro partes, en el eje normativo menciona que conoce las propuestas que se han presentado en ambas Cámaras por lo que opina que las preocupaciones deben encontrarse en ciberataque, derecho al olvido, datos biométricos, derechos de los menores de edad, imágenes de víctimas de delitos, es fundamental dar seguimiento al proceso de adecuación como tercer país ante la Unión Europea en lo que hace a la protección de datos personales, en cuanto al TMEC al menos once de los treinta y cuatro capítulos se refieren los temas de transparencia y privacidad, es importante realizar revisiones del marco normativo de transparencia para que haya un equilibrio entre el ejercicio de acceso y el cumplimiento, se requiere una dinámica de actualización constante y de evaluación del impacto de protección de datos personales, es importante cuidar el rigor y la recurrencia de la verificación de datos personales tanto en gobierno como en el sector privado de manera directa o remota. En materia administrativa son indispensables criterios de austeridad congruentes con la agenda nacional y preservar las políticas del servicio profesional de carrera y paridad. En materia de políticas públicas en su nueva versión del PROTAI y PRONADATOS deberán quedar claras y plasmados los intereses fundamentales de la sociedad, acciones incluyentes para grupos vulnerables y soluciones para los que carecen de conectividad, a la par propone la creación de redes universitarias de transparencia como parte del proceso educativo sobre libertad de expresión, pensamiento e imprenta, gobierno abierto, rendición de cuentas y derecho a la memoria histórica. El acercamiento con los órganos garantes de la República y se les brinde acompañamiento y se les recuerde permanentemente sus obligaciones tanto en lo privado como



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

en lo público y se saque provecho a los convenios firmados por el INAI.

El C. **Ramírez Sánchez José de Jesús** es licenciado en Economía por la UNAM, y actualmente es Secretario Ejecutivo en el INAI.

Su plan de trabajo se compone de nueve ejes y veintiún estrategias. Primer eje, promoción y ejercicio de los derechos, estrategias; actualizar el currículo del derecho de acceso a la información en los textos de educación básica, generar redes de ciudadanos por sector y regiones coordinando acciones con las institución federal y estatal que operan programas con y para la sociedad civil, construir esquemas de participación ciudadana. Segundo Eje: gobierno abierto, trabajará en una propuesta de reforma a la Ley General de Transparencia a fin de que este esquema de participación sea una obligación legal. Tercer eje: Mejoras de la PNT, estrategias; implementar mecanismos de inteligencia artificial para evaluar las obligaciones de transparencia, dotar de herramientas de inteligencia de negocios que brinde información más analítica, colaborar y celebrar convenios con otros sujetos obligados que cuenten con bases de datos para compartir experiencias y combatir la delincuencia cibernética, la PNT deberá de continuar mejoras y fortalecer su infraestructura. Cuarto eje: capacitación de las servidoras públicas, estrategias; coordinar acciones con las instituciones certificadoras para establecer servicio estándar de calidad, elaborar e impulsar programas de capacitación focalizada en aquellos sujetos obligados que tienen más recursos de revisión, adecuar la metodología en la evaluación de los cursos en línea, impulsar la creación de un centro nacional de capacitación. Quinto eje: fortalecer la transparencia proactiva. Sexto eje: protección de datos personales: estrategias; trabajar y coadyuvar en un proyecto de nueva ley en materia de protección de datos personales en posesión de particulares con los estándares internacionales, elaborar una propuesta ciudadana y de aviso de privacidad que advierta los riesgos de vulneración y medios de defensa, proponer el desarrollo de una plataforma nacional de datos personales en posesión de particulares en la cual se presenten solicitudes de protección de derechos y denuncias por incumplimiento de ley en la materia. Séptimo eje: posicionamiento internacional en México en materia de acceso y de protección de datos personales. Octavo eje: fortalecer a los organismos garantes del Sistema Nacional. Noveno eje: llevar a cabo un trabajo en equipo, inclusión, equidad de género, y planeación dentro del INAI.

El C. **Romero Maldonado Víctor** es Maestro y Licenciado en Derecho y, a su vez, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública. Actualmente es Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura y el FICINE.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Su plan de trabajo consta de tres ejes, para los cuales propone diversas acciones concretas, entre ellas se encuentran: utilizar un lenguaje claro, ciudadano e incluyente; estrategias de comunicación de alto impacto orientadas a la sociedad; fortalecer vínculos con todos los sectores de la sociedad (capacitación y acompañamiento); articular a la sociedad en todos los procesos sustantivos del INAI; aprovechar y mejorar infraestructura tecnológica del INAI para agilizar procesos; constituirse como institución de vanguardia en asesoría, capacitación y especialización en tecnologías de última generación; realizar diagnóstico organizacional de los puestos y perfiles; implementar servicio profesional de carrera; diagnóstico presupuestal para optimizar uso de recursos; constituir al INAI como pilar del combate a la corrupción y como un referente a nivel nacional e internacional en las materias que le competen; mejorar coordinación con los diversos órganos gubernamentales para cumplimiento de sus funciones.

El C. **Salgado Perrilliat Ricardo** es Maestro en Derecho Empresarial y Corporativo, Licenciado en Derecho y actualmente desempeña el cargo de secretario técnico en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

El postulante ha expuesto un amplio currículum, donde destacan sus logros en materia de combate a la corrupción, gobierno abierto, transparencia y acceso a la información. Su compromiso se encuentra en hacer prevalecer los derechos de protección de datos personales y acceso a la información frente a los retos coyunturales que les ponen en riesgo. Para ello considera se debe generar conciencia en las personas de los derechos que poseen y, de los mecanismos que tienen a su alcance para hacerlos exigibles. Se compromete a contribuir para el fortalecimiento del INAI, fomentar la equidad de género y tener cero tolerancia en contra de la violencia.

La C. **San Martín Reboloso Marina Alicia** es licenciada en Derecho; máster, especialista y experta en el Reglamento General de Protección de Datos; máster Universitario en América Latina. Actualmente es Comisionada Ciudadana en el INFOCDMX.

Su plan de trabajo propone cinco ejes que son acompañados de acciones concretas, entre ellas se encuentran: consolidar una red de socializadores por grupo objetivo, acompañada de un concurso juvenil para la mejor práctica en su empleo; generar una red de traductores de la información desde la sociedad civil; incentivar iniciativas que empoderen a las mujeres; convencer a los sujetos obligados de que transparentar, rendir cuentas y proteger datos personales los fortalece; ampliar aprendizaje virtual con enfoque de género; fomentar el oficial



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de datos personales; formar una red de instructores y una de unidades y comités; homologar y actualizar leyes de protección de dato con temas vigentes; fomentar regulaciones sectoriales; adecuada gestión documental; adoptar herramientas tecnológicas y adoptar mentorías digitales por sector.

La C. **Tapia Palacios Palmira** es maestra y licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Actualmente es Subcoordinadora de Análisis Institucionales del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal en el Estado de México.

Su plan de trabajo se centra en tres ejes estratégicos: transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales con perspectiva de género; protección de datos personales y seguridad informática en el contexto de la era digital; sistema e interoperabilidad gubernamental. Algunas de sus propuestas de acción son: contribuir a la construcción de una nueva narrativa que elimine asimetrías que existen entre hombres y mujeres en torno al acceso a la información; establecer protocolos y estándares para protección de datos personales de víctimas de delito; ser una institución líder para trabajar de forma coordinada con los diversos órganos y actores. Considera necesario reformar marco legal para enfrentar la ciberseguridad en el contexto de mercados globales. También considera que el INAI debe ser proactivo en la vigilancia de los entes privados que recopilan información biométrica.

El C. **Télez Padrón Edgar Eduardo** es doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Maestro en Jurisdicción Internacional y Licenciado en Derecho. Es presidente del Comité de Participación Ciudadana, del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de la Ciudad de México.

El postulante ha expuesto y reiterado su compromiso con asumir el cargo y cumplir con el periodo de designación al cargo. Sostiene un firme compromiso en luchar contra la corrupción y trabajar en favor de la transparencia. Considera necesario estudiar a los nuevos entes que han surgido y que realizan actos de autoridad pero que no reciben recursos suficientes y necesarios. Propone abordar los avisos de privacidad para conocer el tratamiento que se dan a los datos personales recabados.

El C. Francisco **Arela Sandoval Javier** es maestro en Asuntos Públicos, Licenciado en Economía y Licenciado en Ciencia Política. Es actualmente director del Instituto Mexicano para la Competitividad.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Considera que el principal reto del INAI es consolidarse como una institución autónoma en su papel dentro de la democracia mexicana. Para ello considera que es necesario que servidores públicos vean la transparencia como un elemento de buen gobierno, que la protección de datos sea una prioridad y que el grueso de la población aprenda sus derechos y como aplicarlos. Para alcanzar estos objetivos propone que a partir del 2023 entre en función el servicio profesional de transparencia y protección de datos personales (impulsar sistema meritocrático y paridad de género); creación de una escuela de protección de datos y transparencia en el INAI; implementar una política de incidencia focalizada (trabajo con instituciones educativas y con sociedad civil). De ser seleccionado sería el comisionado más joven en ocupar el cargo.

La C. **Vázquez Arreola Judith Minerva** es maestra en Derechos Humanos, maestra en Derecho y licenciada en Ciencias y Tecnologías. Es coordinadora ejecutiva del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género en el Congreso de la Ciudad de México.

La postulante considera que el INAI puede sumarse al trabajo para revertir la desigualdad y la pobreza al ofrecer información útil (y de forma anticipada) a la ciudadanía más vulnerable sobre los programas, políticas y acciones de gobierno antes de que se cierren los procesos de asignación y ejecución. En este sentido, la maestra considera que el INAI debe sumar esfuerzos para atender a los sectores más vulnerables, para ello manifiesta que es necesario mover el tiempo en que se piensa la transparencia y la información del pasado al presente y al futuro. Así mismo, su propuesta de trabajo se centra en tres ejes: política de información anticipada; combate a la corrupción mediante servicio profesional de carrera y gobierno, justicia y parlamento abierto; diseño de políticas de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo; regular el manejo de la información personal en manos de empresas privadas.

7. Para garantizar la transparencia del proceso, todas las entrevistas fueron públicas, abiertas, no simultáneas y se transmitieron por el Canal del Congreso en medida de lo posible, en vivo o retransmisión, así como por las plataformas digitales con que cuenta el Canal, y demás medios de difusión masiva que tiene disponible la Cámara de Senadores.

En el desarrollo de las entrevistas, las y los participantes en pleno ejercicio de su derecho de audiencia dieron a conocer su interés respecto a ocupar un posible cargo como Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, demostrando su conocimiento, especialización, habilidad y experiencia, en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

rendición de cuentas y combate a la corrupción -entre otros-, a las y los integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia.

De esta manera quedó de manifiesto que se entrevistaron a 48 candidatas y candidatos convocados. Solo dos entrevistas se desarrollaron de manera virtual.

Asimismo, las y los Senadores de los distintos Grupos Parlamentarios que estuvieron presentes en las entrevistas, pudieron formular a las y los candidatos las preguntas que consideraron pertinentes para que demostraran sus conocimientos y experiencia en las materias del Instituto y en otras relacionadas con el proceso de evaluación.

De igual forma, algunos candidatos y candidatas remitieron por escrito las respuestas a las preguntas que no pudieron contestar, las cuales fueron remitidas a las y los integrantes de las Comisiones.

8. En lo que respecta a la evaluación de las entrevistas, los Grupos Parlamentarios representados en las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, valoraron de manera particular y exhaustiva a cada candidata y candidato, mediante una cédula, sujetándose a los criterios consistentes en observar la experiencia y conocimiento en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción; razonamiento verbal y argumentación adecuada, estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso del lenguaje, capacidad de análisis y síntesis, sentido crítico en el razonamiento, y respuestas a las preguntas que se formularon, mostrando conocimiento del marco legal de la materia, aplicando criterios de forma adecuada como la capacidad de advertir y enfrentar retos. Dichas cédulas se remiten a la Junta de Coordinación Política de manera anexa al presente dictamen.

La cédula que fue utilizada por los Grupos Parlamentarios se presenta a continuación.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA
GRUPO PARLAMENTARIO:
ORGANIZACIÓN/ACADEMIA/INSTITUCIÓN
NOMBRE:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con base en lo expuesto por cada aspirante en su entrevista, se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
1 (suficiente o regular)	2(bueno)	3(excelente)
*En caso de que la persona candidata no se presente a la entrevista, no asignar ningún valor, dejar en blanco.		
1. Claridad en sus argumentos demostrando experiencia y conocimiento detallado en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.		
1	2	3
2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas en su exposición:		
1	2	3
3. En los cuestionamientos mostró capacidad para decidir con independencia, sin sujetarse a presiones o injerencias internas o externas:		
1	2	3
4. Evidenció capacidad de advertir y enfrentar retos en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción:		
1	2	3
5. Respondió a las preguntas que se formularon demostrando conocimientos sólidos en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:		
1	2	3
6. Brindó argumentos sólidos para fundamentar las ideas o planteamientos que realizó:		



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1	2	3
7. Los argumentos expuestos se armonizaron con una visión garantista y progresista de derechos humanos, aplicando el principio pro persona:		
1	2	3
8. Respondió de forma correcta y fundamentada las preguntas que se formularon, demostrando conocimientos sólidos en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:		
1	2	3
*En caso de que la persona candidata no se presente a la entrevista, en el puntaje obtenido colocar 0.		
Puntaje obtenido ____ de 24 posibles		

9. En aras de la participación ciudadana y como ejercicio de parlamento abierto, las Comisiones dictaminadoras invitaron a 5 instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia a formar parte de un Consejo de Evaluación que fue conformado por representantes designados por la Universidad Iberoamericana, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Universidad de Guadalajara, el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto en México y el Tecnológico de Monterrey Ciudad de México. De estos 5, 4 remitieron a las Comisiones las cédulas de evaluación de entrevistas de este Acuerdo sin que su opinión tenga un efecto vinculante. De igual manera, se informa que una de las instituciones se excusó de presentar una cédula de evaluación de entrevista con respecto del candidato 47, aludiendo un probable conflicto de interés. Esta situación fue considerada en el promedio de la evaluación del candidato para que no afectara su puntuación.

Dichas cédulas se remitirán a la Junta de Coordinación Política con el presente dictamen, no obstante, a continuación, se hace público el puntaje promedio que cada candidato obtuvo por todos los Grupos Parlamentarios.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al respecto, es menester señalar que cada Comisión hizo el análisis de las cédulas referidas. Cada Grupo Parlamentario que integra a cada Comisión, hizo la entrega correspondiente de éstas a cada Presidencia con la salvedad de que el Grupo Plural, si bien entregó sus cédulas de forma extemporánea el lunes 28 de marzo de 2022 a la Comisión de Justicia, ésta no las remitió a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, coordinadora de este proceso, por lo que el día 1 de abril de 2022 el Grupo Plural las entregó directamente a esa Comisión aunque no tuviera representación en ella, en razón de lo cual los puntajes se vieron modificados, y el resultado final incluyendo esas cédulas quedó expresado de la manera en la que se muestra con posterioridad.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Grupo Parlamentario	No.
Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano	48
Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional	48
Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social	48
Grupo Parlamentario del Partido del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	48
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	48

COMISIÓN DE JUSTICIA	
Grupo Parlamentario	No.
Grupo Parlamentario del Partido del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	48
Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional	48
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	48
Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano	48
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	25
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	48
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	48
Sin Grupo Parlamentario (Grupo Plural)	46



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con base en estas consideraciones, se muestran los resultados siguientes que fueron promediados de acuerdo con el número de cédulas recibidas.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Candidata/o	Resultado de 24 posibles
Alarcón Márquez Ana Yadira	22
Arteaga Dirzo Mireya	20
Avilés Alvabera Hertino	23
Balboa Verduzco Daniel	14
Bárcena Canuas Rosa María	21
Becerra Reynoso Ramón	20
Bonilla Gutiérrez Julio César	22
Buxadé Castelán Josefina	23
Castillo Martínez Miguel	23
Chávez Martínez Juan Carlos	19
Cirio Romero Claudio	21
Díaz Rodríguez Vanessa	21
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	23
Espinosa Rodríguez José Orlando	21
García Ricci Diego	21
Guzmán García María de los Ángeles	23
Hernández Guerrero Mucio Israel	20
Hernández Lara Marco Antonio	19
Hidalgo Rioja Ileana	21
Hill Mayoral Benjamín Guillermo	21
Ibarra Casas Sergio Rubén	21
Jáuregui Serratos Cintia Aidée	16
León Caraveo Ricardo	21
Loza Barrera Adi	21
Luna Alviso Rafael	18
Maqueo Ramírez María Solange	21
Martínez Cruz Javier	21
Martínez Rojas Edgardo	21
Martínez Sánchez Zulema	23
Mayen Villagrana Adela	17
Medina Uribe Krishna Gandy	18
Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	20
Monribot Domínguez Evelia Elizabeth	20



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Candidata/o	Resultado de 24 posibles
Nava Gomar Luis Felipe	23
Parra Noriega Luis Gustavo	24
Peralta Hernández Elsa Bibiana	21
Pigeon Solórzano Gerardo Roberto	21
Pineda Ventura José Agustín	20
Pineda Zepeda Raúl	16
Ponce Beltrán Carlos de Jesús	21
Ramírez Sánchez José de Jesús	20
Romero Maldonado Víctor	21
Salgado Perrilliat Ricardo	24
San Martín Reboloso Marina Alicia	23
Tapia Palacios Palmira	20
Téllez Padrón Edgar Eduardo	20
Varela Sandoval Francisco Javier	20
Vázquez Arreola Judith Minerva	20

Puntajes más altos (CATPC)			
Mujeres	Puntaje	Hombres	Puntaje
Alarcón Márquez Ana Yadira	22	Avilés Alvabera Hertino	23
Buxadé Castelán Josefina	23	Castillo Martínez Miguel	23
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	23	Nava Gomar Luis Felipe	23
Guzmán García María de los Ángeles	23	Parra Noriega Luis Gustavo	24
Martínez Sánchez Zulema	23	Salgado Perrilliat Ricardo	24
San Martín Reboloso Marina Alicia	23		



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE JUSTICIA (CON CÉDULAS DEL GRUPO PLURAL)	
Candidata/o	Resultado de 24 posibles
1. Alarcón Márquez Ana Yadira	23
2. Arteaga Dirzo Mireya	20
3. Avilés Alvabera Hertino	23
4. Balboa Verduzco Daniel	14
5. Bárcena Canuas Rosa María	21
6. Becerra Reynoso Ramón	19
7. Bonilla Gutiérrez Julio César	23
8. Buxadé Castelán Josefina	23
9. Castillo Martínez Miguel	22
10. Chávez Martínez Juan Carlos	17
11. Cirio Romero Claudio	18
12. Díaz Rodríguez Vanessa	20
13. Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	23
14. Espinosa Rodríguez José Orlando	19
15. García Ricci Diego	21
16. Guzmán García María de los Ángeles	24
17. Hernández Guerrero Mucio Israel	20
18. Hernández Lara Marco Antonio	19
19. Hidalgo Rioja Ileana	22
20. Hill Mayoral Benjamín Guillermo	21
21. Ibarra Casas Sergio Rubén	22
22. Jáuregui Serratos Cintia Aidée	17
23. León Caraveo Ricardo	20
24. Loza Barrera Adi	20
25. Luna Alviso Rafael	19
26. Maqueo Ramírez María Solange	23
27. Martínez Cruz Javier	21
28. Martínez Rojas Edgardo	21
29. Martínez Sánchez Zulema	23
30. Mayen Villagrana Adela	19
31. Medina Uribe Krishna Gandy	20
32. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	22
33. Monribot Domínguez Evelia Elizabeth	20
34. Nava Gomar Luis Felipe	24
35. Parra Noriega Luis Gustavo	23
36. Peralta Hernández Elsa Bibiana	21
37. Pigeon Solórzano Gerardo Roberto	21



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE JUSTICIA (CON CÉDULAS DEL GRUPO PLURAL)	
Candidata/o	Resultado de 24 posibles
38. Pineda Ventura José Agustín	19
39. Pineda Zepeda Raúl	16
40. Ponce Beltrán Carlos de Jesús	20
41. Ramírez Sánchez José de Jesús	19
42. Romero Maldonado Víctor	20
43. Salgado Perrilliat Ricardo	23
44. San Martín Reboloso Marina Alicia	24
45. Tapia Palacios Palmira	20
46. Téllez Padrón Edgar Eduardo	19
47. Varela Sandoval Francisco Javier	20
48. Vázquez Arreola Judith Minerva	20

Puntajes más altos (CJ)			
Mujeres	Puntaje	Hombres	Puntaje
Alarcón Márquez Ana Yadira	23	Avilés Alvabera Hertino	23
Buxadé Castelán Josefina	23	Bonilla Gutiérrez Julio César	23
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	23	Nava Gomar Luis Felipe	24
Guzmán García María de los Ángeles	24	Parra Noriega Luis Gustavo	23
Maqueo Ramírez María Solange	23	Salgado Perrilliat Ricardo	23
Martínez Sánchez Zulema	23		
San Martín Reboloso Marina Alicia	24		

CONSEJO DE EVALUACIÓN	
Candidata/o	Resultado de 24 posibles
Alarcón Márquez Ana Yadira	21
Arteaga Dirzo Mireya	15
Avilés Alvabera Hertino	19
Balboa Verduzco Daniel	9



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSEJO DE EVALUACIÓN	
Candidata/o	Resultado de 24 posibles
Bárcena Canuas Rosa María	22
Becerra Reynoso Ramón	16
Bonilla Gutiérrez Julio César	18
Buxadé Castelán Josefina	19
Castillo Martínez Miguel	18
Chávez Martínez Juan Carlos	16
Cirio Romero Claudio	18
Díaz Rodríguez Vanessa	18
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	21
Espinosa Rodríguez José Orlando	18
García Ricci Diego	22
Guzmán García María de los Ángeles	20
Hernández Guerrero Mucio Israel	18
Hernández Lara Marco Antonio	18
Hidalgo Rioja Ileana	17
Hill Mayoral Benjamín Guillermo	22
Ibarra Casas Sergio Rubén	18
Jáuregui Serratos Cintia Aidée	15
León Caraveo Ricardo	16
Loza Barrera Adi	17
Luna Alviso Rafael	14
Maqueo Ramírez María Solange	22
Martínez Cruz Javier	21
Martínez Rojas Edgardo	23
Martínez Sánchez Zulema	20
Mayen Villagrana Adela	16
Medina Uribe Krishna Gandy	16
Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	19
Monribot Domínguez Evelia Elizabeth	19
Nava Gomar Luis Felipe	21
Parra Noriega Luis Gustavo	21
Peralta Hernández Elsa Bibiana	18
Pigeon Solórzano Gerardo Roberto	17
Pineda Ventura José Agustín	19
Pineda Zepeda Raúl	16
Ponce Beltrán Carlos de Jesús	21
Ramírez Sánchez José de Jesús	19



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSEJO DE EVALUACIÓN	
Candidata/o	Resultado de 24 posibles
Romero Maldonado Víctor	20
Salgado Perrilliat Ricardo	22
San Martín Reboloso Marina Alicia	24
Tapia Palacios Palmira	18
Téllez Padrón Edgar Eduardo	16
Varela Sandoval Francisco Javier	21
Vázquez Arreola Judith Minerva	17

Puntajes más altos (CE)			
Mujeres	Puntaje	Hombres	Puntaje
Alarcón Márquez Ana Yadira	21	García Ricci Diego	22
Bárcena Canuas Rosa María	22	Hill Mayoral Benjamín Guillermo	22
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	21	Martínez Cruz Javier	21
Maqueo Ramírez María Solange	22	Nava Gomar Luis Felipe	21
San Martín Reboloso Marina Alicia	24	Parra Noriega Luis Gustavo	21
		Salgado Perrilliat Ricardo	22
		Varela Sandoval Francisco Javier	21

10. Expuesto lo anterior, debe resaltarse que este procedimiento se ha desarrollado con la mayor transparencia, que todos y cada uno de los actos han sido públicos, abiertos y consultables a través de la página de internet del Senado de la República, gaceta parlamentaria o en los microsítios de las Comisiones Dictaminadoras que coordinan los trabajos de evaluación.

11. Es importante señalar, que el proceso para emitir el presente dictamen se rigió por los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad, además de la implementación de principios del parlamento abierto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Por tal motivo, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, hacemos patente nuestro compromiso con la transparencia del procedimiento y expresamos que el interés que hemos promovido en todo momento en este ejercicio ha sido para encontrar, de entre las mujeres y hombres inscritos, excelentes perfiles para que se integren al Pleno del organismo garante de la transparencia y protección de datos personales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado, y resulta un componente clave del derecho a la libertad de pensamiento y expresión; es decir, es un pilar básico para el desarrollo pleno de cualquier sociedad democrática y transparente, es un ejercicio vital para la rendición de cuentas de las autoridades y órdenes del gobierno. Es también una herramienta indispensable para el acceso a otros derechos.

SEGUNDA. Con la entrada en vigor del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, el Estado mexicano sentó las bases para la construcción de un andamiaje institucional efectivo para la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública, plasmado principalmente en el artículo 6o de nuestra Carta Magna que estableció la creación de un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales; con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

La importancia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales radica en la tutela de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, de ellos se derivan, a su vez, otros derechos como son el derecho al buen gobierno, el derecho a la verdad y a la memoria histórica, los cuales se han vuelto también exigencias ciudadanas constantes, para las que el Poder Legislativo debe estar a la altura de su garantía y cumplimiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cabe destacar que el funcionamiento del Instituto se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

TERCERA. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tienen las facultades siguientes:

“Artículo 21. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar, en el ámbito de su competencia, la presente Ley y la Ley General;*
- II. Conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal; así como las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia a que se refieren los Capítulos I y II del Título Tercero de esta Ley, en términos de lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley;*
- III. Conocer, sustanciar y resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares, en contra de las resoluciones emitidas por los Organismos garantes de las Entidades Federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información en términos de lo dispuesto en la Ley General;*
- IV. Conocer, sustanciar y resolver de oficio o a petición de los Organismos garantes de las Entidades Federativas los recursos de revisión que, por su interés o trascendencia, así lo ameriten, en términos de lo dispuesto en la Ley General;*
- V. Establecer y ejecutar las medidas de apremio y sanciones previstas en el Título Sexto de la presente Ley, según corresponda;*
- VI. Promover, previa aprobación del Pleno, las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en términos de lo establecido en la Constitución, la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables;*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- VII. Promover y difundir el ejercicio de los derechos de acceso a la información de conformidad con el programa nacional que en la materia emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la normatividad en la materia;*
- VIII. Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo en el ámbito federal;*
- IX. Promover la digitalización de la Información Pública en posesión de los sujetos obligados y la utilización de las tecnologías de información y comunicación, conforme a las políticas que establezca el Sistema Nacional;*
- X. Capacitar a los Servidores Públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información;*
- XI. Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales del país, de conformidad con el Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General;*
- XII. Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información en el país, así como del ejercicio de su actuación, y presentarlo ante la Cámara de Senadores, dentro de la segunda quincena del mes de enero, y hacerlo público;*
- XIII. Promover la igualdad sustantiva en el ámbito de sus atribuciones;*
- XIV. Coordinarse con las autoridades competentes para que en los procedimientos de acceso a información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en lenguas indígenas para que sean sustanciados y atendidos en la misma lengua;*
- XV. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, el derecho de acceso a la información;*
- XVI. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de esta Ley;*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

***XVII.** Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la Información Pública y protección de datos personales;*

***XVIII.** Fomentar los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica en la materia;*

***XIX.** Determinar y, en su caso, hacer del conocimiento de la probable responsabilidad por el incumplimiento de esta Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, la Ley General y en las demás disposiciones aplicables;*

***XX.** Elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación;*

***XXI.** Promover condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información;*

***XXII.** Denunciar ante las autoridades competentes las presuntas infracciones a esta Ley, la Ley General y en su caso, aportar las pruebas con las que cuente;*

***XXIII.** Coadyuvar con el Archivo General de la Nación en la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de las dependencias y entidades, y*

CUARTA. La autonomía del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales encuentra su explicación en motivos como:

- La necesidad de contar con un Instituto especializado técnica y administrativamente;
- La conveniencia de un Instituto que ejecute las tareas que no deben ser sujetas a la coyunturapolítica, pero que son parte de las atribuciones naturales del Estado; o bien
- La necesidad de contar con las máximas garantías de imparcialidad en el ejercicio del derecho a la información consagrado en nuestra Carta Magna.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

QUINTA. Estas Comisiones reconocen la participación de instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil en el acompañamiento a este proceso de evaluación, y suscriben que el parlamento abierto no puede cernirse a eventos aislados, por lo que manifiestan que cada día el Congreso debe trabajar por garantizar un verdadero parlamento abierto para la ciudadanía.

SEXTA. Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos citados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es menester que el Senado de la República designe a las Comisionadas o Comisionados que formarán parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tomando en cuenta los conocimientos, habilidad y experiencia en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, rendición de cuentas y combate a la corrupción; considerando fundamentalmente los criterios específicos de las y los candidatos que se expusieron en el presente dictamen y en sus entrevistas, con el propósito de otorgar herramientas de análisis útiles para los Órganos del Senado de la República en la decisión de los nombramientos.

Por lo anteriormente expuesto, con base en los principios de transparencia, máxima publicidad y género, en aras del fortalecimiento institucional que permita garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, quienes integran las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, someten a consideración de la Junta de Coordinación Política, el siguiente:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 6o, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 18,19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las Bases Primera, Tercera y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Décima del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia presentan ante la Junta de Coordinación Política el listado de las y los candidatos que reúnen las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conformado por las siguientes personas aspirantes:

Candidata/o
1. Alarcón Márquez Ana Yadira
2. Arteaga Dirzo Mireya
3. Avilés Alvabera Hertino
4. Balboa Verduzco Daniel
5. Bárcena Canuas Rosa María
6. Becerra Reynoso Ramón
7. Bonilla Gutiérrez Julio César
8. Buxadé Castelán Josefina
9. Castillo Martínez Miguel
10. Chávez Martínez Juan Carlos
11. Cirio Romero Claudio
12. Díaz Rodríguez Vanessa
13. Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles
14. Espinosa Rodríguez José Orlando
15. García Ricci Diego
16. Guzmán García María de los Ángeles
17. Hernández Guerrero Mucio Israel



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Candidata/o
18. Hernández Lara Marco Antonio
19. Hidalgo Rioja Ileana
20. Hill Mayoral Benjamin Guillermo
21. Ibarra Casas Sergio Ruben
22. Jáuregui Serratos Cintia Aidee
23. León Caraveo Ricardo
24. Loza Barrera Adi
25. Luna Alviso Rafael
26. Maqueo Ramírez María Solange
27. Martínez Cruz Javier
28. Martínez Rojas Edgardo
29. Martínez Sánchez Zulema
30. Mayen Villagrana Adela
31. Medina Uribe Krishna Gandy
32. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio
33. Monribot Domínguez Evelia Elizabeth
34. Nava Gomar Luis Felipe
35. Parra Noriega Luis Gustavo
36. Peralta Hernández Elsa Bibiana
37. Pigeon Solórzano Gerardo Roberto
38. Pineda Ventura José Agustín
39. Pineda Zepeda Raúl
40. Ponce Beltrán Carlos de Jesús
41. Ramírez Sánchez José de Jesús



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Candidata/o
42. Romero Maldonado Víctor
43. Salgado Perrilliat Ricardo
44. San Martín Reboloso Marina Alicia
45. Tapia Palacios Palmira
46. Téllez Padrón Edgar Eduardo
47. Varela Sandoval Francisco Javier
48. Vázquez Arreola Judith Minerva

SEGUNDO. Derivado de los resultados contabilizados en las cédulas de evaluación que fueron remitidas a las Comisiones, éstas determinaron modificar el número de listado acordado en el considerando NOVENO del ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES que señala que concluidas las entrevistas, habiendo analizado y evaluado los expedientes de las y los participantes, las Comisiones dictaminadoras con base en las cédulas de evaluación y observando principios de paridad, emitirán un listado por el que se informe a la Junta de Coordinación Política de algunas de las evaluaciones destacadas y que hayan asistido a la entrevista; cinco hombres y cinco mujeres. Debido a un puntaje empatado entre dos candidatos, arrojado por el análisis de las cédulas, la lista se amplió a 6 hombres y 5 mujeres, sin embargo, por el principio de paridad, las Comisiones optaron por incluir una sexta candidata. Aunado a esto, las cédulas del Grupo Plural que, como fue explicado en este dictamen, fueron entregadas a la Comisión coordinadora extemporáneamente, implicaron un cambio en el promedio final de la candidata 26 que elevó su puntaje con la número 6 de la lista, razón por la que las Comisiones decidieron ampliar la lista de mujeres a 7. Por lo expuesto, a continuación, se informa a la Junta de Coordinación Política el listado en orden alfabético con los nombres de seis hombres y siete mujeres que destacaron por su participación en este proceso:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MUJERES
1. Alarcón Márquez Ana Yadira
2. Buxadé Castelán Josefina
3. Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles
4. Guzmán García María de los Ángeles
5. Maqueo Ramírez María Solange
6. Martínez Sánchez Zulema
7. San Martín Reboloso Marina Alicia

HOMBRES
1. Avilés Alvabera Hertino
2. Castillo Martínez Miguel
3. Nava Gomar Luis Felipe
4. Parra Noriega Luis Gustavo
5. Salgado Perrilliat Ricardo
6. Bonilla Gutiérrez Julio César



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TERCERO. Remítase a la Junta de Coordinación Política las cédulas de validación y evaluación documental; las cédulas de evaluación de las entrevistas por Grupo Parlamentario de cada Comisión que se efectuaron a las y los candidatos los días 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2022, con las reservas de ley que resulten aplicables.

CUARTO. Remítase a la Junta de Coordinación Política las opiniones de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica, recibidas mediante la consulta pública establecida en el Resolutivo QUINTO del Acuerdo de las Comisiones Unidas relativo al formato y metodología de evaluación.

QUINTO. Remítase el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política.

SEXTO. Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva el contenido del presente Dictamen, y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y página de internet del Senado de la República, así como, en los micrositios de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

Dado en el Senado de la República, uno de abril de dos mil veintidós

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMISIÓN DE JUSTICIA